

COMISIÓN INTER-INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA, DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA Y DE LA COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO ZULIA (CODHEZ)

TERCER INFORME SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO ZULIA:

PREOCUPACIONES RELATIVAS AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD Y A LA DISCRIMINACION POR MOTIVOS POLITICOS

MARACAIBO - ESTADO ZULIA, VENEZUELA

Junio, 2015



RESUMEN

I. Preocupaciones relativas al ejercicio del derecho a la alimentación y de acceso a bienes y servicios de calidad	4
a. Sobre el Derecho a la Alimentación y al Acceso a Bienes y Servicios de calidad	
i. Del derecho al acceso a Bienes y Servicios de Calidad	
- Dignidad en el acceso a los bienes	8
- Sistema Biométrico de Huellas Dactilares	11
- Militarización de los Supermercados	12
ii. . Del Acceso a Bienes y Servicios de Calidad Sin Discriminación	14
- Discriminación en base a la edad. Caso Menores de edad	
- Discriminación en base al origen nacional. Caso extranjeros	
b. Sobre el Derecho a la Salud	17
II. Situaciones violatorias a los derechos humanos en el Municipio Guajira	20
III. Discriminación por motivos políticos	27
a. Sobre las detenciones arbitrarias por motivos políticos	
b. Sobre la Discriminación por opinión política en ámbitos laborales	33
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	52

PRESENTACION

La Comisión Inter-Institucional de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, de la Universidad Rafael Urdaneta y de la Organización Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia (CODHEZ), en adelante la Comisión, presenta el siguiente informe con la finalidad de analizar, documentar, y reportar algunas preocupaciones relativas a posibles violaciones de derechos humanos ocurridas en el Estado Zulia, focalizándose en situaciones vinculadas al acceso de bienes y servicios de calidad, a la discriminación por motivos políticos y a situaciones irregulares violatorias de los derechos humanos, acontecidas en la Península de la Guajira.

Luego de discutir diferentes posiciones en relación a la complejidad de la problemática que vive actualmente Venezuela, la Comisión Inter-institucional de Derechos Humanos, sobre la base de los hechos que han sido debidamente documentados y confrontados produce el presente documento focalizado especialmente en la situación del estado Zulia¹.

Dada la realidad constatada por La Comisión Inter-institucional de Derechos Humanos, ésta desea llamar la atención de las autoridades nacionales, así como de los órganos internacionales, de la necesidad de realizar un seguimiento y observación internacional en cuanto a los procedimientos internos de determinación de las responsabilidades y en general en relación al cumplimiento de los derechos humanos en Venezuela.

Es importante advertir sobre algunos elementos fundamentales relativos al marco de protección constitucional de los derechos humanos en Venezuela. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela ofrece en su articulado un marco de protección de los derechos humanos cónsono con los estándares internacionales en su articulado. La Constitución del Estado Venezolano, desde su Preámbulo y a lo largo de sus primeros artículos (artículos 1,2,3,5,7, entre otros), y en especial a partir de su Título III (artículos 19 al 135 constitucionales) establece un estatuto de protección integral de los derechos humanos desde una visión antropocéntrica basada en el respeto de la dignidad humana con base en los principios de progresividad, no discriminación, irrenunciabilidad, indivisibilidad, interdependencia, enmarcándolos como deber inobjetable de las autoridades del Estado, de obligatorio e ineludible

¹ La Universidad del Zulia es una institución científico-educativa fundada en 1891 que se basa en los más sólidos principios de **ética, justicia, libertad y autonomía**, cuyo propósito es la creación, transmisión y aplicación del **conocimiento como valor social** que genere competencias para la creatividad e innovación y permita la elaboración oportuna de alternativas viables a los problemas de la región y el país. Véase www.luz.edu.ve.

La Universidad Rafael Urdaneta (URU) es una institución privada sin fines de lucro, oficialmente autorizada por el Decreto Ejecutivo N° 101 de fecha 21 de mayo de 1974, emanado de la Presidencia de la República, previa opinión favorable del Consejo Nacional de Universidades. Fue creada “con el objeto de formar el recurso humano necesario y capacitado para enfrentar los avances científicos y tecnológicos” en las áreas de desarrollo estratégico del país. Véase www.uru.edu.

cumplimiento, conforme a la propia Constitución Política, los Tratados Internacionales y las leyes que los desarrollan.²

I. Preocupaciones relativas al ejercicio del derecho a la alimentación y de acceso a bienes y servicios de calidad

a. Sobre el Derecho a la Alimentación y al Acceso a Bienes y Servicios de calidad.

De acuerdo al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, éste consiste en *“El derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que*

²En este contexto es de destacar el contenido de las siguientes normas constitucionales: **Artículo 2.** **Venezuela se constituye en un Estado democrático y Social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos,** la ética y el pluralismo político; **Artículo 19.** “El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrollen”; **Artículo 20.** Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social. **Artículo 21.** Todas las personas son iguales ante la ley, y en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona. 2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. 3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas. 4. (...). ; **Artículo 22.** La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos. **Artículo 23.** **Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y la ley de la República,** y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público. **Artículo 25.** Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y la ley es nulo, y **los funcionarios públicos y funcionarias públicas que lo ordenen o ejecuten incurren en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores.** **Artículo 29.** El Estado estará obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades. Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad, violaciones graves a los derechos humanos y los crímenes de guerra son imprescriptibles. Las violaciones de derechos humanos y los delitos de lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios. Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía. **Artículo 30.** El Estado tendrá la obligación de indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que le sean imputables, y a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios. El Estado adoptará las medidas legislativas y de otra naturaleza, para hacer efectivas las indemnizaciones establecidas en este artículo. El Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados. **Artículo 31.** Toda persona tiene derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos ratificados por la República, a dirigir peticiones o quejas ante los órganos internacionales creados para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus derechos humanos. El Estado adoptará, conforme a procedimientos establecidos en esta Constitución y la ley, las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emanadas de los órganos internacionales previstos en este artículo.

garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna". En el mismo orden de ideas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) contempla que los elementos básicos concernientes a este derecho son la disponibilidad del alimento y la accesibilidad al mismo, teniendo los Estados la obligación de respetar, proteger y reforzar dicho acceso.³

De la misma forma, de acuerdo al artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)⁴, el Estado venezolano tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria⁵ de la población, mientras que el artículo 117 *ejusdem* establece el derecho de toda persona a disponer de bienes y servicios de calidad⁶, igualmente el mismo establece un mandato hacia el legislador, el cual debe desarrollar "los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del público consumidor, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos."

El derecho en cuestión se encuentra reforzado por el principio de igualdad previsto en el artículo 21 de la Constitución Nacional, según el cual, por una parte, según el numeral 1, "(n)o se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona"; y por otra, de conformidad con el numeral 2, "(l)a ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Estas premisas constitucionales sirven para introducir uno de los problemas que desde hace unos años preocupa a muchos venezolanos: en un contexto de alta escasez de bienes de primera necesidad, se ha hecho difícil, en general, el acceso a estos bienes, y menos aún, en algunas de las condiciones previstas en el artículo 117 CRBV, es decir, libertad de elección –pues la oferta de bienes se ha reducido– y trato

³Ver: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Folleto Informativo N° 34. *Derecho a la alimentación adecuada*. Ginebra, Suiza. Disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

⁴Ver: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 305. "*El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población*"

⁵Según la FAO, la seguridad alimentaria puede ser definida "*cuando todas las personas tienen en todo momento el acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana*". FAO, *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo*, 2001. Roma Italia. Disponible en <http://www.fao.org/docrep/003/y1500s/y1500s00.HTM>

⁶Ver: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 117 "*Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno (...)*"

equitativo y digno –debido a diversos inconvenientes que se presentan para obtener esos bienes de primera necesidad. La situación imperante en Venezuela contempla una escasez generalizada de productos básicos que amenaza con ser insostenible. El gobierno nacional ha tenido una incidencia directa en la indisponibilidad de dichos bienes, y ha vulnerado sistemáticamente el derecho al acceso a los mismos por parte de la población.

Si bien es cierto que el sector privado es el principal encargado de la producción de bienes y servicios en Venezuela, es el Estado quien, de acuerdo a la CRBV, tiene la obligación de promover la iniciativa privada⁷ mediante la adopción de políticas económicas que impulsen el desarrollo nacional, conjuntamente con la protección de la propiedad privada⁸, requisito esencial para el crecimiento del referido sector. A pesar de ello, las decisiones económicas tomadas por el Ejecutivo Nacional en los últimos 15 años han sido responsables de un descenso vertiginoso de la productividad nacional, hasta el punto que se prevé una contracción del 7% del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2015, una inflación acumulada del 98,6 % y un desempleo del 16,01%⁹ Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2014 desaparecieron un total de 77.839 empresas en Venezuela, de las cuales 8.406 corresponden al Estado Zulia, encontrándose, de acuerdo al presidente de la Unión del Comercio y los Servicios en el Estado Zulia (UCEZ), 90.000 empresas más en peligro de clausurar.¹⁰ Aunado a ello, de acuerdo al Observatorio de los Derechos de Propiedad del Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad (CEDICE), hasta el año 2012 se contabilizaron 3.355 actos contra la propiedad privada¹¹ y se han expropiado un total de 988 empresas de las cuales 23,2 % pertenecen al sector agroindustrial.¹²

La crisis económica ha desembocado en una situación de escasez de productos básicos que ronda el 57% y se prevé alcance el 65% a finales del año 2015¹³¹⁴. Los

⁷Ver: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 112: “...El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.”

⁸Ver: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 115. “Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general (...).”

⁹Ver: Fondo Monetario Internacional. “Perspectivas y Desafíos de Política Económica para América Latina y el Caribe” 2015. Washington DC, Estados Unidos. Disponible en: <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/reo/2015/whd/pdf/wreo0415s.pdf>

¹⁰Ver: Diario La Verdad, edición digital. “Hasta 77 mil empresas van a quiebra por precios justos”. 23 de octubre del 2014. Disponible en: <http://www.laverdad.com/economia/62614-hasta-77-mil-empresas-van-a-quiebra-por-precios-justos.html>

¹¹Ver: Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad (CEDICE). “Venezuela es el tercer peor país del mundo defendiendo la propiedad privada”. 1 de junio del 2012. Disponible en: <http://cedice.org.ve/venezuela-es-el-tercer-peor-pais-del-mundo-defendiendo-la-propiedad-privada/>

¹²Ver: Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad (CEDICE). “Gobierno Nacional expropió 988 empresas en los últimos 9 años”. 24 de febrero del 2012. Disponible en: <http://cedice.org.ve/gobierno-nacional-expropio-988-empresas-en-los-ultimos-9-anos/>

¹³Ver: Diario El Universal, edición digital. “Datanálisis prevé caída del 5% en el consumo y del 4% en el PIB”. 5 de mayo del 2015. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/economia/150505/datanalisis-preve-caida-de-5-en-el-consumo-y-de-4-en-el-pib>

¹⁴Las cifras antes referidas son cifras extraoficiales en virtud de la omisión de más de dos años por parte del Banco Central de Venezuela de publicar las cifras oficiales de la escasez. Ver: Diario El Universal,

venezolanos acuden en promedio a 4 supermercados distintos y dedican 5 horas para tener acceso a rubros tan básicos como azúcar, mantequilla o pollo, entre otros.¹⁵ Las cifras antes referidas muestran la implicación del Estado Venezolano en la indisponibilidad de alimentos en el país, afectando directamente la producción nacional mediante sus políticas económicas y desincentivando la inversión privada, al igual que vulnerando la seguridad jurídica mediante expropiaciones sin proceso previo. Dichas expropiaciones incluso les han concedido al Ejecutivo Nacional una importante participación en la producción de bienes de primera necesidad que no se encuentran disponibles, aunado al férreo control que éste ya ejerce en el sistema de distribución de los mismos mediante la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria. Es así como el Gobierno Venezolano incumple su obligación constitucional de garantizar la disponibilidad de los alimentos y la seguridad agroalimentaria, violando de esta forma el derecho humano a la alimentación de los venezolanos.

El estado Zulia se encuentra en una situación particularmente delicada con respecto al acceso de bienes de primera necesidad. En conjunto con el estado Táchira y el estado Apure, el Zulia ha sido objeto de medidas restrictivas de envergadura por parte del Ejecutivo Nacional y Regional, a los fines de “combatir” el contrabando de productos regulados hacia Colombia. El resultado ha sido un evidente deterioro en la calidad de vida de los zulianos, quienes han sufrido niveles de escasez nunca antes vistos y cuya dignidad se ve diariamente erosionada al momento de intentar acceder a productos básicos para la subsistencia, aunado a la creciente discriminación a determinados grupos sea en base a su etnia, edad u origen, por parte de funcionarios gubernamentales. Es así frecuente observar en los mercados públicos y privados largas filas para comprar bienes de primera necesidad, que son los que se encuentran regulados por decisión del gobierno nacional¹⁶. Ante la situación de escasez de este tipo de bienes, el gobierno nacional y del Estado, de forma conjunta, han tomado diversas medidas para evitar que sean comprados y revendidos en el mercado negro. En un primer momento, debido a la devaluación del bolívar frente al peso colombiano, generó la oportunidad para que los bienes regulados se revendieran en la frontera con Colombia, que se encuentra a unas tres horas de Maracaibo, capital del Estado Zulia¹⁷. Esta misma situación, de hecho, ya se estaba presentando con la gasolina,

edición digital. “Banco de Venezuela cumple cuatro meses sin publicar cifras oficiales” 12 de mayo del 2015. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/economia/150512/banco-central-cumple-cuatro-meses-sin-publicar-cifras-oficiales>

¹⁵Ver. BBC Mundo, edición digital. “La verdadera dimensión de la escasez en Venezuela”. 14 de mayo de 2015. Disponible en:

http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2015/05/150512_venezuela_escasez_reportaje_dp

¹⁶Como reseña el diario La Verdad, a principios de 2015 se agudizó el problema de las colas, a tal punto que en ciertos mercados algunas personas tomaron la decisión de pernoctar (en <http://www.laverdad.com/economia/67387-asi-están-las-colas-para-comprar-alimentos-en-maracaibo.html>); las pernoctas, de hecho, fueron prohibidas en esa época, http://www.panorama.com.ve/contenidos/2015/01/14/noticia_0084.html. No obstante, desde tempranas horas del día, las personas se apuestan frente a los mercados, como señala el portal web SuNoticiero.com, <http://sunoticiario.com/index.php/nacionales-not/72994-asi-es-el-procedimiento-en-colas-para-comprar-en-supermercados-de-maracaibo-fotos>.

¹⁷La situación no es nueva, como se aprecia en este video editado por el diario Panorama, en julio de 2013: <https://www.youtube.com/watch?v=cJqaZS5oVGc>, o en esta nota del portal de noticias Noticiaaldia.com, <http://noticiaaldia.com/2014/01/asi-operan-los-bachaqueros-en-maracaibo-fotos-video/>. Estos hechos han generado riesgos de inseguridad y daños a las instalaciones de algunos mercados, como se puede evidenciar en la noticia publicada por el portal web Diario República, <http://www.diariorepublica.com/economia/supermercados-en-el-zulia-terminan-destrozados-ante-la->

que desde hace muchos años se pasa en contrabando hacia el país vecino, considerando el bajo precio del combustible en Venezuela. El contrabando de gasolina y de bienes regulados fue respondido por fuertes acciones del gobierno nacional en la frontera¹⁸. Sin embargo, el problema lejos de resolverse, estaba empeorando, pues la reventa de estos bienes también se estaba volviendo atractiva en el mercado local. Las medidas del gobierno para frenar el fenómeno del *bachaqueo* –que es como se denominó al hecho de hacer la cola para comprar y luego revender– comenzaron con el establecimiento de una compra mínima de otros productos para poder adquirir alguno de los regulados¹⁹. Con posterioridad, ante la ineficiencia de este sistema, se implementó el uso de captahuellas en los supermercados²⁰, sin embargo, a pesar de estas restricciones, el problema aún persiste²¹.

El respeto a la dignidad y el acceso a los bienes

En virtud de la imposibilidad del ciudadano corriente de adquirir productos de primera necesidad al precio establecido por el mercado, el gobierno decidió regular los precios de los mismos, lo cual acentuó la situación de escasez. En este sentido, con un salario mínimo de 7.421,66 Bolívares²² y el precio de la canasta básica de alimentos ubicada en 35.124,45 Bolívares²³, el venezolano corriente se encuentra en la obligación de obtener dichos bienes al precio regulado para poder así subsistir. El resultado de esta situación ha sido horas de espera para los ciudadanos a las afueras de los supermercados, en líneas que pueden ser extremadamente voluminosas.

[llegada-de-productos-regulados](http://www.laverdad.com/economia/67382-mandan-a-la-policia-a-resguardar-los-supermercados-del-zulia.html). Y esto ha ocurrido a pesar de que desde hace algunos meses, la policía del Estado Zulia comenzó a resguardar algunos centros de venta, como reporta La Verdad, en <http://www.laverdad.com/economia/67382-mandan-a-la-policia-a-resguardar-los-supermercados-del-zulia.html>, y <http://www.laverdad.com/economia/67354-cpbez-contiene-a-piranas-y-revendedores-en-cadena-farmaceutica.html>.

¹⁸ Esto puede constatarse en nota de prensa del portal web Primicias24.com, <http://www.primicias24.com/internacionales/guerra-contra-el-bachaqueo-lucha-diarria-de-funcionarios-en-defensa-de-la-economia-venezolana/>.

¹⁹ Este requisito fue implementado en agosto de 2013, como señala una nota de prensa de la Cámara de Industriales del Zulia, <http://ciz.org.ve/web/personas-con-compra-minima-de-bs-300-no-tendran-que-hacer-colas-en-supermercados-jairo-ramirez/>.

²⁰ De acuerdo con esta nota de prensa, Andrés Eloy Méndez, Superintendente de Precios Justos, prometía que luego de la implementación de las captahuellas, las colas serían sólo un “mal recuerdo”, http://www.panorama.com.ve/contenidos/2014/08/28/noticia_0111.html; en otra nota, el portal web Runrun.es, informaba sobre la implementación del sistema en el Estado Zulia, <http://runrun.es/nacional/actualidad/153455/en-zulia-el-que-se-registre-puede-comprar-productos-regulados.html>, <http://runrun.es/nacional/venezuela-2/153471/10-claves-para-entender-el-sistema-biometrico-de-alimentacion.html>; por su parte, la emisora estatal Venezolana de Televisión, aseguró que la captahuellas había acabado con el *bachaqueo*: <http://www.vtv.gob.ve/articulos/2014/08/23/operativo-eficiencia-mata-cola-llega-a-maracaibo-captahuellas-acaba-con-el-bachaqueo-video-150.html>.

²¹ En un reporte de 19 de abril del diario Panorama, se da cuenta de la persistencia de las colas a pesar de los controles: http://www.panorama.com.ve/contenidos/2015/04/19/noticia_0030.html.

²² Ver: Diario el Universal, edición digital. *Oficializan aumento del salario mínimo en 30%*. 12 de mayo 2015. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/economia/150512/oficializan-aumento-del-salario-minimo-en-30>

²³ Ver: Diario El Tiempo, edición digital. *En dos años el sueldo base subió 174,58% y la canasta básica 321,9%*. 11 de mayo 2015. Disponible en: <http://eltiempo.com.ve/venezuela/economia/en-dos-anos-el-sueldo-base-subio-17458-y-la-canasta-basica-3219/181313>

En el Zulia el escenario se ha vuelto crítico. Diversos medios de comunicación reseñan como a lo largo del año 2015 las colas a las cuales se ven sometidos los usuarios no cesan de aumentar.²⁴ Los ciudadanos se ven varados durante horas, fuera del supermercado, en repetidas ocasiones incluso en la calle, debiendo soportar temperaturas extremadamente elevadas que han ascendido hasta los 44°C de sensación térmica y un 55% de humedad²⁵, todo ello sólo para acceder a los bienes que cualquier familia debería tener a disposición. Esto incluye a zulianos que deben salir constantemente de sus trabajos sólo para poder acudir a los supermercados, corriendo el riesgo de ser despedidos en cualquier momento por faltas acumuladas.

El irrespeto a la dignidad es llevado a niveles extremos, hasta el punto en que los usuarios han señalado como han sido marcados en los brazos con números para poder mantener un orden en la línea de espera.²⁶ A esto se debe sumar el hecho de que numerosos ciudadanos sienten la necesidad de acudir a tempranas horas de la madrugada a los fines de ser los primeros en la cola, lo cual representa un riesgo de gravedad en virtud de la insostenible situación de inseguridad nacional, la cual contempló una tasa de asesinato de 45 por cada 100.000 habitantes en Venezuela en el 2014, de acuerdo al Observatorio Venezolano de Violencia.²⁷ Un claro ejemplo de ello fue el homicidio de Edwin Enrique Romero García



1. Farmatodo de Bella Vista con la 72 (10 de enero del 2015-Diario La Verdad)
- ¹⁶ 2. Súper Tienda Latino (10 de enero del 2015-Diario La Verdad)
- ¹⁶ 3. De Candido La Lago (12 de Mayo del 2015-Miembro de la Comisión).
4. Cola en horas de la madrugada en el Abasto Bicentenario de la Circunvalación 2 (14 de abril del 2015-NoticiaAIDía)²⁴

²⁴Ver: Diario La Verdad, edición digital. *Así están las colas para comprar alimentos en Maracaibo*. 10 de enero del 2015. Disponible en: <http://www.laverdad.com/economia/67387-asi-estan-las-colas-para-comprar-alimentos-en-maracaibo.html>. Ver: Diario Versión Final, edición digital. *Los carnavales no acabaron con las colas en Maracaibo*. 18 de febrero del 2015. Disponible en: <http://versionfinal.com.ve/2015/02/los-carnavales-no-acabaron-con-las-colas-en-maracaibo/>. Ver: Diario Versión Final, edición digital. *¡Incontrolable! Colas no cesan en supermercados en el Zulia*. 26 de marzo 2015. Disponible en: <http://versionfinal.com.ve/2015/03/incontrolable-colas-no-cesan-en-supersupermercados-del-zulia/>

²⁵Ver: Diario Noticia Al Día. Edición digital. *Arrecia el calor en Maracaibo: 44°C de sensación térmica y humedad 55%*. 4 de mayo del 2015. Disponible en: <http://noticiaaldia.com/2015/05/sensacion-termica-en-maracaibo-a-esta-hora-es-32oc-y-humedad-se-ubica-en-60/>

²⁶Ver: Diario Panorama. Edición digital. *Marcaje, puños y "vende cupos" toman las colas de Maracaibo*. 4 de febrero del 2015. Disponible en: http://www.panorama.com.ve/contenidos/2015/01/22/noticia_0067.html. *Mariana Olivares (nombre ficticio), madre soltera, relató la travesía que ha pasado para comprar pañales. La última vez, durante una cola, no sólo le marcaron el brazo a ella, también a su hija, quien apenas tiene 2 años. Contó: "Tengo dos semanas sin llevar a mi hija a la guardería porque no tengo pañales para ella. No sabe ir al baño así que me toca cuidarla en casa porque no me la reciben. Los últimos cinco días he ido al supermercado en busca de pañales y nunca logro comprar. La última vez le marcaron el brazo tanto a ella como a mí para ordenarnos en la cola. Nos tocó el número 191. Fue frustrante"*.

²⁷ Ver: Observatorio Venezolano de Violencia. Informe anual 2014. Disponible en: <http://observatoriodeviolencia.org.ve/ws/ovv-informe-2014-venezuela-termina-el-ano-2014-como-el-segundo-pais-con-mas-homicidios-en-el-mundo/>

quien recibió un disparo al acudir a las 2:00 a.m. a hacer una cola en un supermercado²⁸. Las autoridades zulianas han continuado las medidas efectuadas por otros ejecutivos regionales llegando incluso a prohibir la pernocta a las afueras de los supermercados²⁹, lo cual a su vez supone un control más para aquellos que no tienen el tiempo suficiente de hacer cola durante las mañanas por razones laborales, ya que si bien es cierto que acudir en la madrugada representa un peligro para los usuarios, la inseguridad en Venezuela no discrimina entre horarios, habiéndose presentado situaciones de robos masivos en las líneas de espera en distintos momentos del día y hasta 500 denuncias ante organismos como la Policía Nacional de Guarenas.³⁰

La desesperación de los zulianos se encuentra al borde del límite, ya que se han evidenciado múltiples situaciones irregulares en las líneas de espera, con violentas peleas físicas y verbales en razón del alto nivel de estrés al cual éstos se encuentran sometidos³¹. Esto a su vez ha desembocado en el apoderamiento de bienes de forma violenta, comúnmente denominado “saqueos”, como lo fue el caso ocurrido en fecha 12 de enero del 2015 en una sucursal de la cadena de farmacias Farmatodo ubicada en la Av. Bella Vista, en la ciudad de Maracaibo, donde se observó el ingreso de forma agresiva por parte de los usuarios quienes tomaron una gran cantidad de artículos sin efectuar el pago correspondiente.³² Es importante recalcar que éste no ha sido el único caso de saqueo en el Zulia³³. Si bien este tipo de sucesos no es bajo ninguna forma justificable, es una muestra del nivel de desesperanza y frustración que sienten los zulianos al no poder acceder de una forma digna a los productos básicos para su existencia. Es imposible no asociar la actual situación a los trágicos eventos ocurridos en febrero del 1989, en el denominado “Caracazo”.³⁴

²⁸Ver: Diario La Verdad. Edición Digital. *Salió a hacer una cola y lo mataron*. 19 de enero 2015. Disponible en: <http://www.laverdad.com/sucesos/67929-salio-a-hacer-una-cola-y-lo-asesinaron.html>

²⁹Ver: Diario Panorama. Edición digital. *Zulia se sumará a la prohibición de pernoctas en supermercados*. 4 de febrero 2015. Disponible en:

³⁰Ver: Diario La Verdad. Edición Digital. *Salió a hacer una cola y lo mataron*. *Ibidem* 20

³¹Ver: Noticiero Digital. *Trifulcas en colas para comprar “regulados” dejó dos heridos en Maracaibo*. 9 de enero del 2015. Disponible en: <http://www.noticierodigital.com/2015/01/panorama-trifulcas-en-colas-para-comprar-regulados-dejo-dos-heridos-en-maracaibo/>. Ver: Noticia Al Día. *Una cola problemática generó revoltosa situación en Bicentenario de la C-2*. 14 de abril del 2015. Disponible en: <http://noticialdia.com/2015/04/una-cola-problematica-genero-revoltosa-situacion-en-bicentenario-de-la-c-2/>

³²Ver: Noticias 24. *Situación irregular se vivió la madrugada de este lunes en Farmatodo de Maracaibo*. 12 de enero del 2015. Disponible en: <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/270235/situacion-irregular-se-vivio-la-madrugada-de-este-lunes-en-farmatodo-de-maracaibo/>

³³Ver: Portal web 50 Noticias. *Intentaron saquear supermercado en la Avenida El Milagro*. 3 de febrero del 2015. Disponible en: <http://50noticias.com/2015/02/intenton-saquear-supersupermercado-en-la-avenida-el-milagro/>

³⁴*En 1989 luego de que el Gobierno de turno anunciara un conjunto de medidas económicas, grupos de personas de Caracas y de las ciudades satélites salieron a las calles a protestar, generando saqueos y una situación de inestabilidad social. El Gobierno decretó un toque de queda que trajo consigo una de las más fuertes represiones que hayan sufrido los caraqueños durante la democracia. El saldo oficial, anunciado por el Ministerio Público, habla de 600 personas muertas durante estos sucesos.* Ver: Portal web del Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (COFAVIC). Disponible en: www.cofavic.org

Uso de Sistema Biométrico de Huellas Dactilares

En lugar de iniciar un proceso de reformas económicas estructurales a los fines de reducir la situación de escasez en Venezuela, el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación decidió instaurar un “Sistema Digitalizado de Abastecimiento Seguro”³⁵ consistente en un registro biométrico de huellas dactilares dirigido a regular la cantidad de productos básicos que los usuarios pueden adquirir semanalmente. Esto quiere decir que cada vez que los



Usuario registrando su huella en el Sistema Biométrico (9 de Marzo-Diario El Impulso)

ciudadanos necesiten comprar bienes como mantequilla o azúcar, deben efectuar una cola a los fines de registrarse en el sistema y de esa forma el Gobierno Nacional tendrá conocimiento de todos los productos que dicho usuario adquiere y la cantidad de los mismos.

El referido sistema supone un racionamiento de los bienes básicos, lo cual se traduce en una medida indigna y en una flagrante violación al derecho de alimentación de los venezolanos por parte del Estado. En la ciudad de Maracaibo ya existen 3 mil ciudadanos que se encuentran excluidos del sistema, lo que quiere decir que éstos no pueden acceder a los productos esenciales a menos de que el Ejecutivo Regional así lo decida. De la misma forma, numerosas situaciones irregulares se han presentado en este contexto, siendo la más frecuente la falta de reconocimiento de las huellas de diversos ciudadanos previamente registrados, sobre todo de los mayores de edad. Esto les obliga a tener que acudir a la Intendencia de Maracaibo a los fines de solicitar una cita, debiendo luego volver a acudir para ser nuevamente registrados, procedimiento que también deben seguir los excluidos del sistema o aquellos que presentan una cédula clonada³⁶. Aunado a ello, deben esperar entre 8 y 15 días para que el sistema refleje la actualización³⁷. La pregunta surge: ¿Cómo puede alimentar a sus hijos una madre de familia a lo largo de un tiempo tan prolongado sin poder acceder a los bienes básicos? Hasta que se cumpla con la implementación total del Sistema Biométrico, los usuarios sólo pueden adquirir productos básicos una vez a la

³⁵ Ver: Portal web Red de Abastos Bicentenarios. *Inicia el registro biométrico del sistema de abastecimiento seguro en territorio nacional*. 1 de abril del 2015. Disponible en: <http://www.abastosbicentenario.gob.ve/index.php/noticias/267-inicia-el-registro-biometrico-del-sistema-de-abastecimiento-seguro-en-territorio-nacional>

³⁶ Ver: Testimonio de Viviana Romero: “Yo, Viviana Carolina Romero Chávez, portadora de la cedula de identidad: 26200156, el día 20-01-2015 me encontraba en el supermercado “Enne” de la av. doctor portillo, con calle 72, para adquirir productos de la cesta básica e higiene personal, los cuales no pude adquirir debido a que mi cedula de identidad se encontraba clonada en el sistema de capta-huellas.”

³⁷ Ver: Portal de noticias Entorno Inteligente. *Venezuela: Captahuellas Llevan más de 3 mil bloqueados en Maracaibo*. 13 de mayo del 2015. Disponible en: <http://www.entornointeligente.com/articulo/5912813/VENEZUELA-Captahuellas-Llevan-3-mil-bloqueados-en-supersupermercados-de-Maracaibo>.

semana de acuerdo al terminal de su cédula³⁸, y en ocasiones incluso la imposición de requerimientos específicos, como el hecho de que se exijan partidas de nacimiento, o que se demuestre que el embarazo esté sobre los 8 meses³⁹ para adquirir pañales y fórmulas infantiles⁴⁰, lo que representa otro obstáculo más en el acceso a dichos bienes.

Militarización de los supermercados

La ineficacia gubernamental en la reducción del desabastecimiento de alimentos básicos ha resultado en la decisión del Ejecutivo Nacional de incorporar una gran cantidad de efectivos militares en las largas líneas de espera de los supermercados⁴¹. Esto se traduce en una militarización dentro y fuera de establecimientos públicos y privados, de una forma prácticamente permanente.⁴² Es menester señalar que las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas (FANB) no están entrenadas específicamente para asuntos de seguridad interna, siendo este campo competencia de los cuerpos policiales, quienes de acuerdo al artículo 332 de la CNBV son los encargados de la seguridad ciudadana y deben tener un carácter estrictamente civil. Tal es la opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe Anual del año 2009:

“Es fundamental la separación clara y precisa entre la seguridad interior como función de la Policía y la defensa nacional como función de las Fuerzas Armadas, ya que se trata de dos instituciones substancialmente diferentes en cuanto a los fines para los cuales fueron creadas y en cuanto a su entrenamiento y preparación. La historia hemisférica demuestra que la intervención de las fuerzas armadas en cuestiones de seguridad interna en general se encuentra acompañada de violaciones de derechos humanos en contextos violentos, por ello debe señalarse que la práctica aconseja evitar la intervención de las fuerzas

³⁸Ver: Diario La Verdad. Edición Digital. *Farmatodo venderá productos regulados por terminal de cédula*. 27 de abril del 2015. Disponible en: <http://www.laverdad.com/economia/74024-farmatodo-vendera-productos-regulados-por-terminal-de-cedula.html>

³⁹Esta información puede contrastarse en varios medios de prensa, al menos, desde mediados de 2014: <http://www.televen.com/piden-acta-de-nacimiento-en-el-zulia-para-la-compra-de-panales/> (julio de 2014); <http://www.laverdad.com/economia/68041-sin-partida-no-hay-panal.html> (enero de 2015); <http://www.aporrea.org/contraloria/n265374.html> (febrero de 2015).

⁴⁰Ver: Diario La Nación. Edición digital. *Sin partida de nacimiento original no habrá pañales ni fórmulas infantiles*. 29 de enero del 2015. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ve/regional/sin-partida-de-nacimiento-original-no-habra-panales-ni-formulas-infantiles/>. Ver: Portal web Televen. *Piden acta de nacimiento en el Zulia para la compra de pañales*. 22 de Julio del 2014. Disponible en: <http://www.televen.com/piden-acta-de-nacimiento-en-el-zulia-para-la-compra-de-panales/>

⁴¹Ver: Diario El Espectador. Edición Digital. *Maduro ordenó militarizar supermercados y tiendas en Venezuela*. 9 de enero del 2015. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/maduro-ordeno-militarizar-supersupermercados-y-tiendas-de-ve-articulo-536987>. Ver: Portal de Noticias Correo del Caroní. *Aumenta la conflictividad en colas de supermercados por eterno desabastecimiento*. 27 de marzo del 2015. Disponible en: <http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/29397-aumenta-la-conflictividad-en-colas-de-supersupermercados-por-eterno-desabastecimiento>.

⁴²Ver: El Diario de Los Andes. Edición Digital. *Se mantiene presencia militar dentro y fuera de supermercados*. 11 de enero del 2015. Disponible en: <http://diariodelosandes.com/index.php?r=site/noticiaprincipal&id=1679>

armadas en cuestiones de seguridad interna ya que acarrea el riesgo de violaciones de derechos humanos.”⁴³



1. Establecimiento militarizado en la ciudad de Maracaibo (2 de febrero del 2015 – Diario Panorama).
2. Estudiantes Joaquín Salas y María Flores detenidos por efectivos de la GNB por repartir agua.³⁸

La militarización ha desembocado en repetidas situaciones irregulares, sobre todo en violaciones a la libertad de expresión de ciudadanos y medios de comunicación que han deseado mostrar la realidad del desabastecimiento en Venezuela. Así lo denunció la organización Espacio Público, la cual aseguró que en el primer trimestre del año en curso hasta 17 periodistas fueron agredidos o insultados mientras reseñaban los problemas de abastecimiento y escasez que sufre el país, lo cual representa el 21% del total de víctimas registradas en este lapso, siendo responsables en el 60% de los casos los efectivos de seguridad y militares.⁴⁴ Por su parte el Secretario del Colegio Nacional de Periodistas Seccional Zulia, Leonardo Pérez Álvarez, rechazó contundentemente las intimidaciones y agresiones que sufren los periodistas en el Zulia, haciendo incluso alusión a la detención arbitraria de uno de sus compañeros quien fue amenazado con una siembra de drogas en el caso de que no borrara las imágenes de las colas de su cámara fotográfica⁴⁵. Asimismo, efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) detuvieron ilegalmente a estudiantes por el simple hecho de repartir agua a los ciudadanos que se encontraban haciendo cola en un supermercado en el Zulia.⁴⁶ Este tipo de sucesos es una muestra evidente de la ineficacia de presencia de militares en labores de seguridad ciudadana, al igual que de la sistemática violación del derecho al acceso de bienes y servicios básicos por parte del Estado venezolano.

Es importante acotar la identificación de un patrón por parte de los funcionarios militares, dirigido a ocultar las largas líneas de espera de la vista de la sociedad civil.

⁴³Ver:CIDH, Informe de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, 2009, capítulo IV, La Seguridad Ciudadana y los Derechos Humanos: La intervención de las fuerzas armadas en tareas de seguridad ciudadana, párrafo 101. Disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/seguridad/seguridadindice.sp.htm>

⁴⁴Ver: Diario El Universal. Edición digital *Espacio Público denuncia que en las colas se viola la libertad de expresión*. 4 de mayo del 2015. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/150504/espacio-publico-denuncia-que-en-las-colas-se-viola-la-libertad-de-expr>

⁴⁵Ver: Diario El Universal. Edición Digital. *CNP Zulia denunció agresiones de policías contra trabajadores de la prensa*. 27 de enero del 2015. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/150127/cnp-zulia-denuncio-agresiones-de-policias-contra-trabajadores-de-la-pr>

⁴⁶Ver: Diario Versión Final. Edición digital. *Detienen a estudiantes en el Zulia por dar agua en cola para comprar comida*. 31 de enero del 2015. Disponible en: <http://versionfinal.com.ve/2015/01/detienen-a-estudiantes-en-zulia-por-dar-agua-en-cola-para-comprar-comida/>

En efecto, diversos medios de comunicación han reseñado como los efectivos obligan a los ciudadanos en cola a movilizarse hacia espacios reducidos que no tienen capacidad para albergar a grandes cantidades de gente, como sótanos o almacenes.⁴⁷ Esto con el objetivo de aparentar normalidad en el abastecimiento de alimentos y productos básico.

ii. Del Acceso a Bienes y Servicios de Calidad Sin Discriminación

En base a la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la Constitución Nacional (CRBV) y demás instrumentos legales nacionales e internacionales, el Estado Venezolano se encuentra en la obligación de respetar el derecho humano a la no discriminación basado en raza, color, sexo, origen nacional, opinión política y de cualquier otra índole⁴⁸. Sin embargo, y aunque la situación de escasez e imposibilidad en el acceso a bienes y servicios afecta a toda la población venezolana, existen determinados grupos vulnerables quienes en base a su edad, raza y origen nacional, sufren violaciones a sus derechos de una forma aún más acentuada, producto de los férreos controles establecidos por el Estado venezolano.

Uno de los problemas derivados de la utilización de la medida del captahuellas, está relacionado a la base de datos utilizada para la misma, la cual es la del Consejo Nacional Electoral, debido a esto quedan fuera del sistema manejado para la adquisición de alimentos las personas que no están inscritas en el registro electoral, es decir, niños/as, adolescentes y extranjeros⁴⁹.

a) Menores de edad: En base a la Observación General N° 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por “niño no acompañado” aquel menor de edad que está separado de ambos padres y otros parientes y no que está al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad. En este sentido, el menor se encuentra en una situación de vulnerabilidad y debe en todo momento prevalecer el principio del interés superior del niño y no discriminación como consideración primordial para garantizar la salud y bienestar del mismo.⁵⁰

⁴⁷Ver: Portal web Noticiero Digital. *Esconden cola de Bicentenario de Zona Rental en el sótano según periodista del diario 2001*. 2 de febrero del 2015. Disponible en: <http://www.noticierodigital.com/2015/02/esconden-cola-de-bicentenario-de-zona-rental-en-el-sotano-segun-periodista-del-diario-2001/>. Ver: Portal Web Noticias Venezolanas. *Así ocultan la cola en el IPSFA de Los Próceres*. Disponible en: <http://noticiasvenezolanas.co.ve/index.php/153234/asi-ocultan-la-cola-en-el-ipsfa-de-los-proceres-fotos/>. Ver: Portal Web Visión Global. *No resuelven las colas de Bicentenario, las ocultan*. Disponible en: <http://www.visionglobal.info/no-resuelven-las-colas-del-bicentenario-las-ocultan/>

⁴⁸Ver: Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 1, 2, 7, 23. Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales Art. 2, 3, 7, y 13. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Art. 2, 3, 14, 23, 24, 26 y 27. Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial Art. 2, 5, y 7. Convención de los Derechos de Niño, Art. 2, 28 y 30. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Art. 21.

⁴⁹El caso de los extranjeros ha sido desmentido por el Secretario de Gobierno del Estado Zulia, <http://versionfinal.com.ve/2015/02/billy-gasca-extranjeros-pueden-tener-pleno-acceso-a-productos-regulados/>; <http://www.laverdad.com/economia/69576-militares-fiscalizan-los-mataderos-en-zulia.html>. No obstante, esta Comisión tiene conocimiento de casos en algunos mercados donde no se admite la compra con pasaporte.

⁵⁰En base a dicha Observación General, “el principio de no discriminación, en todas sus manifestaciones, debe ser aplicado a todos los aspectos del trato de los menores separados y no acompañados. Es por lo tanto obligación de los Estados proteger el acceso de bienes y servicios necesarios básicos por parte del menor no acompañado, “deber que tiene carácter tanto negativo como positivo, pues obliga a los Estados

A pesar de lo antes referido, las violaciones al derecho a la alimentación de los menores de edad en el estado Zulia son cada vez más frecuentes. En este sentido, las autoridades de la región han prohibido la presencia de menores de edad en colas para acceder a los productos básicos.⁵¹ Este hecho lo corrobora Mary Fuenmayor, de 17 años de edad, quien previa autorización de sus representantes aseguró: *“Yo había pasado casi toda la mañana haciendo la cola, desde muy temprano, logro entrar al supermercado y cuando ya estoy llegando a la caja para pagar, la cajera me pregunta mi edad y yo le digo que tengo 17, de una vez ella me dice que no puedo comprar, le dije incluso que me faltaban pocos meses para cumplir los 18 años y aun así se negó. Me mando hablar con el gerente, a él le rogué también y él también se negó, incluso le pedí ayuda a una funcionaria que estaba allí de SUNDDE y ella me dijo que eso no estaba permitido y que no podía comprar porque no era mayor de edad, y cabe resaltar que su tono no fue muy agradable”*⁵²

b) Extranjeros: Aquellos ciudadanos no venezolanos que aún no han adquirido la nacionalidad también se encuentran impedidos de acceder a los bienes y servicios básicos. Indistintamente si no presentan un documento de identidad, o si se encuentran en situación de inmigrante legal con un documento que señala la extranjería, los funcionarios y establecimientos públicos violan sistemáticamente su derecho a la alimentación y a acceder a otros productos esenciales.

Así lo han reseñado múltiples medios de comunicación, al afirmar que familias enteras han sido imposibilitadas, por efectivos de la GNB, de adquirir productos en supermercados o de acceder al interior del recinto por el simple hecho de ser extranjeras, y a pesar de mostrar su pasaporte vigente. La situación ha sido incluso denunciada por la Asociación de Colombianos y Colombianas en Venezuela, grupo nacional particularmente afectado por las medidas gubernamentales.⁵³

La discriminación en razón del origen nacional ha sido presenciada constantemente por residentes marabinos, como es el caso del ciudadano Néstor Ramón Jiménez Pacheco, quien se encontraba en el supermercado Centro 99 del sector Los Haticos y relata: *“Estaba allí comprando y como no tenía cedula de identidad estaba haciendo la cola para comprar con pasaporte, cuando llego a la caja el que estaba delante mío es un colombiano y necesitaba comprar productos regulados por su hijo, él me dijo mientras hacíamos la cola que la necesitaba porque tenía un bebe y no tenía leche suficiente para darle de comer... en fin paso que cuando llego a la caja le dijeron que*

no sólo a abstenerse de medidas que infrinjan los derechos del menor, sino también a tomar medidas que garanticen el disfrute de estos derechos sin discriminación.” Ver. Comité de los Derechos del Niño, Observación general N° 6 (2005), sobre el trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. Disponible en: http://www.unicef.cl/web/informes/derechos_nino/06.pdf

⁵¹ Ver. Portal web SuNoticiero. *Autoridades prohíben presencia de menores de edad en colas de supermercados*. 19 de enero del 2015. Disponible en: <http://sunoticiero.com/index.php/zulia-not/72971-autoridades-prohiben-presencia-de-menores-edad-en-colas-de-supermercados>. Ver: Diario La Nación. Edición Digital. *Restringen la compra de productos en Farmatodo*. 24 de octubre del 2014. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ve/regional/restringen-la-compra-de-productos-en-farmatodo/>

⁵² Testimonio de Mary Fuenmayor: 7 de Mayo de 2015. Para acceder a la grabación del testimonio: <https://soundcloud.com/aula-abierta-1/testimonio-de-mary-fuenmayor>

⁵³ Ver: Diario La Verdad. Edición Digital. *GNB impide a extranjeros comprar en supermercados*. 22 de enero del 2015. Disponible en: <http://www.laverdad.com/economia/68114-familias-extranjeras-acusan-que-con-pasaporte-vigente-niegan-comprar-alimentos.html>

por ser colombiano y tener pasaporte colombiano no podía comprar la leche... el formo un alboroto y se iba a caer a golpe hasta con el gerente, a la final lo sacaron como pudieron y no se llevó nada.” Esta violación sistemática es también corroborada por otros testimonios.⁵⁴

La violación al derecho de alimentación de los extranjeros ha llegado a tal punto que muchos de éstos han sido encarcelados por el querer acceder a comprar bienes de primera necesidad, tal es el caso de alrededor de 100 colombianos que se encontraban privados de libertad a finales del año 2014⁵⁵. Igualmente se ha reportado que el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) ha procedido a la deportación de 190 extranjeros a principios del año 2015⁵⁶, un hecho que amenaza con aumentar⁵⁷.

Esta tendencia ha sido confirmada por funcionarios del SAIME contactados por la Comisión, quienes expresaron que los cuerpos de seguridad que participan activamente en mantener el control y orden durante las jornadas de comercialización de productos regulados en supermercados del país presuntamente tienen la orden de detener a cualquier extranjero, sin importar su condición legal o no, ni su nacionalidad. Esto se lleva a cabo con especial énfasis en los estados fronterizos del país, donde según comenta *“los detenían sin abrir ningún tipo de investigación, ni garantías de defensa y los llevaban a la frontera Colombo-venezolana...cuando los detenían eran llevados a un punto de encuentro en el puente sobre el lago y allí eran trasladados a la frontera en vehículos del SAIME para luego ser entregados en Paraguachón... aunque la mayoría eran colombianos también se deportaron a la misma zona personas de otras nacionalidades...”*.

La Comisión recibió la información de que el funcionario del SAIME, Marcos Amaya, quien falleció la primera semana de mayo en un accidente de tránsito, *“dio la orden de iniciar en el Zulia el plan de verificación de cédulas de identidad venezolanas en el*

⁵⁴ Ruby Elena Guillén Peña. Centro Comercial Bicentenario y Supermercado De Candido, Farmatodo. *Hace como una semana en el bicentenario de la Calle 72, me dijeron que estaban sacando papel higiénico, servilletas y shampoo... al momento de que llego yo rápidamente me pongo en la cola y veo que un guardia nacional viene quitando las cédulas de identidad a todos como para ver los que no les tocaban comprar y sacarlos de la cola. Otro día fue en el “de candido” donde no me quisieron vender un producto que encontré en un estante escondido, y la chica de la cajera de manera muy grosera me dijo que no porque yo no era cliente del supermercado, y yo veía a otra señora guajira, que estaba llevándose el mismo producto y le dije que porque ella si y yo no... su respuesta muy cínicamente fue “ella es cliente usted no” y yo... “¿yo no soy cliente?” y llame al gerente y el señor tan educadamente solo me dijo “señora aquí tiene una mayonesa quédese tranquila” y yo le dije que no gracias que ese producto no lo necesitaba, trató de sobornarme con una mayonesa para que no formara un alboroto por lo que estaba ocurriendo.*

⁵⁵Ver: Diario El Nacional. Edición digital. *Encarcelan a dos colombianas por comprar víveres*. 31 de octubre del 2014. Disponible en: http://www.el-nacional.com/economia/Encarcelan-colombianas-comprar-viveres_0_511149146.html

⁵⁶Ver. Agencia de Noticias Carabobeña. Edición digital. *Saime deportó a 190 revendedores extranjeros que encontró en colas*. 22 de enero del 2015. Disponible en: <http://www.acn.com.ve/saime-deporto-190-revendedores-extranjeros-que-encontro-en-colas/>

⁵⁷Ver. Correo del Orinoco. *En Zulia afinan detalles para la deportación de extranjeros ilegales*. 27 de enero del 2015. Disponible en: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/zulia-afinan-detalles-para-deportacion-extranjeros-ilegales/>

acceso a bienes y servicios de primera necesidad, excluyendo y prohibiendo la venta de los mismos a extranjeros”.

Otro hecho irregular se presenta con algunos grupos: personas de nacionalidad colombiana, y también, con personas de rasgos indígenas, en particular, de la etnia wayúu. En general, personas de estos grupos sociales son acusadas de ser bachaqueros, generándose conductas de tipo xenofóbico⁵⁸, cuestión que se puede evidenciar en redes sociales o foros de páginas webs de noticias⁵⁹. Esta situación se ha extendido a persecuciones y detenciones por parte de organismos de seguridad, sobre todo en zonas próximas a la frontera, donde se han denunciado excesos en las requisas a personas de estos grupos sociales⁶⁰.

En general, la situación que se está presentando con relación al acceso a bienes de primera necesidad, está conduciendo a un problema social que puede derivarse en un conflicto de mayor magnitud. Esto dificulta la integración social, y manifiesta la incapacidad del gobierno para solventar el problema de manera eficiente. Los controles no han sido exitosos, sino que han acentuado la escasez y la dificultad para adquirir bienes regulados, sobre todo para las personas con menos recursos económicos.

b. Preocupación en relación al ejercicio del Derecho a la Salud

En base al artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos todo persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, salud y bienestar⁶¹. De la misma forma, el artículo 85 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra la salud como un derecho fundamental, imponiendo la obligación de garantizarla al Estado venezolano⁶². Es así como todo ciudadano venezolano debe estar en la posibilidad de acudir a cualquier centro de salud pública y obtener un servicio completo y de calidad.

La realidad, sin embargo, dista de lo antes referido. La situación de desabastecimiento y escasez no está simplemente limitada a alimentos básicos, sino a una amplia gama de productos, entre los cuales se encuentran insumos médicos y medicamentos

⁵⁸El diario La Verdad reportó sobre este tema en 2013, <http://www.laverdad.com/zulia/33585-bajo-la-manta-de-la-xenofobia.html>.

⁵⁹Esta nota de la revista Entre Socios da cuenta de ello, <http://entresocios.net/sociales/zulianos-contra-zulianos-asi-se-celebra-el-dia-de-la-zulianidad>.

⁶⁰Rafael Uzcátegui, de la ONG Provea, informó sobre esta situación a mediados de 2014, en el diario Correo del Caroní, <http://correodelcaroni.com/index.php/opinion/item/16220-que-pasa-en-la-guajira-venezolana>; por otra parte, esta Comisión conoce de algunos testimonios recientes al respecto.

⁶¹Ver: Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948. Art. 25: *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.* Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

⁶²Ver: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 85: *L a salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.*

farmacéuticos⁶³. En efecto, de acuerdo al presidente de la Federación de Medicina Venezolana, Douglas León, la ausencia de medicamentos se ha extendido a toda la red de salud pública, alcanzando la alarmante cifra de 95% de escasez⁶⁴. Asimismo, Carlos Rosales, presidente de la Asociación Venezolana de Hospitales y Clínicas insistió en la gravedad de la situación al establecer que proveedores e importadores anunciaron el cierre de sus puertas en razón de la ausencia de insumos a despachar⁶⁵. Incluso el Ministro del Poder Popular para la Salud, Henry Ventura, afirmó que la escasez de insumos hospitalarios y medicamentos es inocultable⁶⁶. En el estado Zulia por su parte algunos sindicatos de la salud han llegado a declararse en emergencia.⁶⁷

Según José Manuel Olivares, residente de posgrado en el área de radioterapia oncológica y medicina nuclear *"Hoy mueren venezolanos por falta de insumos, falta 85% de los fármacos de quimioterapia en el país. Un paciente con cáncer está condenado a morir porque no hay como atenderlo, porque no hay quimioterapia porque las listas de espera son de dos y tres meses, no se pueden hacer biopsias para cáncer de mama y 800 personas esperan una cirugía cardiovascular, además de la falta de materiales como gasas, no hay guantes ni analgésicos, antibióticos y antisépticos. No hay cepillos quirúrgicos, ni drenajes, entre otros"*⁶⁸

Esta situación es corroborada por el Diario zuliano La Verdad al señalar que el Hospital Universitario de Maracaibo sólo contaba con un mes de reactivos para detectar la leucemia, en el mes de mayo 2015. En palabras de Rosana Ortega, abuela de Luis Méndez, un pequeño niño de 4 años de edad que sufre esta enfermedad: *"Aquí no hay rayos x, ni inyectoras, la alimentación es pésima, hace pocos días a los hospitalizados les dieron de comer puré y patilla (...) Las mamás que pueden a veces traen pollo y eso es lo que le dan de comer a sus hijos"*. Por su parte Berlis Soturno, madre de Fabianis, una niña de ocho años quien también acude a consultas afirmó que no hay gasas, guantes, compresas, y que son los pacientes los que se encuentran en la obligación de conseguir los insumos a precios exorbitantes.⁶⁹ La señora Carmen Godoy relata igualmente su desesperación y frustración al intentar

⁶³Ver:

⁶⁴Ver: Diario El Tiempo. Edición digital. *Escasez de medicinas en hospitales alcanza el 95%*. 4 de mayo del 2015. Disponible en: <http://eltiempo.com.ve/locales/zonanorte/situacion/escasez-de-medicinas-en-hospitales-alcanza-el-95/180453>

⁶⁵Ver: Noticia Al Día. *Asociación de clínicas y hospitales reitera denuncias por escasez de insumos y materiales*. 17 de diciembre del 2014. Disponible en: <http://noticiaaldia.com/2014/12/asociacion-de-clinicas-y-hospitales-reitera-denuncias-por-escasez-de-insumos-y-materiales/>

⁶⁶Ver: Diario El Universal. Edición Digital. *Ministro de Salud y médicos debatieron sobre la "inocultable" escasez de medicamentos*. 11 de mayo del 2015. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/vida/150511/ministro-de-salud-y-medicos-debatieron-sobre-la-inocultable-escasez-de>

⁶⁷Ver: NTN24. Edición Digital. *Sindicatos de la Salud en el Zulia se declaran en emergencia*. 16 de octubre del 2014. Disponible en: <http://www.ntn24ve.com/video/sindicatos-de-la-salud-en-zulia-se-declaran-en-emergencia-28568>

⁶⁸Ver: Diario Tal Cual. Edición Digital. *"Esto es una epidemia"*. 27 de septiembre del 2014. Disponible en: <http://www.talcualdigital.com/Nota/108354/Esto-Es-Una-Epidemia>.

⁶⁹Ver: Diario La Verdad. Edición digital. *SAHUM cuenta con un mes de reactivos para diagnosticar leucemia*. 8 de mayo del 2015. Disponible en: <http://www.laverdad.com/zulia/74685-sahum-cuenta-con-un-mes-de-reactivos-para-diagnosticar-leucemia.html>

solucionar una crisis aguda de asma en el Hospital Central de Maracaibo y en el Hospital Chiquinquirá del Estado Zulia.⁷⁰

El drama afecta igualmente a aquellos ciudadanos infectados con el Virus de Inmunodeficiencia Humano (VIH). De acuerdo a Esteban Colina, activista en derechos humanos, “164 mil pacientes están en crisis y tienen miedo al estigma y discriminación por tener VIH (...) se está dejando morir a más de dos mil enfermos de VIH por falta de gestión de Francisco Armada, Ministro para el Poder Popular de la Salud”. El desabastecimiento de insumos afecta hasta el suministro de camillas hospitalarias, rubro donde se necesitan 95.000 camillas en todo el país, registrando un déficit de 79%, mientras que sólo en el estado Zulia se necesitan 13.200, región que presenta un déficit de desabastecimiento de camillas del 84%.⁷¹

La problemática es agravada por la ausencia de medicamentos en las farmacias a lo largo y ancho del país. En virtud de la indisponibilidad de los mismos en los centros hospitalarios, los pacientes se encuentran en la necesidad de recorrer establecimientos farmacéuticos ubicados en toda la ciudad para conseguir algún medicamento, en caso de que éste no se encuentre totalmente agotado. Es así como Freddy Cabellos, presidente de la Federación Farmacéutica de Venezuela, asegura que de 10 medicamentos sólo se consiguen la mitad, presentándose una escasez de medicinas para la glicemia, la diabetes, el sistema nervioso, la tensión, los problemas cardiovasculares y los productos oncológicos.⁷² Según Nelson Datica, gerente de ventas de Comercial Belloso (COBECA), una de las droguerías más importantes del estado Zulia, el descenso de las ventas en el rubro de los antibióticos entre el año 2013 y 2014 es de 67%, en razón de la escasez, mientras que la comercialización de

⁷⁰Testimonio de Carmen Godoy Zambrano. Disponible en: <http://youtu.be/41k5J-KqjZI>. Buenos días mi nombre es Carmen Godoy de Zambrano y esta es mi cédula de identidad. Quisiera relatarle lo que vivimos los adultos mayores en este país. Hace unas semanas atrás tuve que acudir a unos centros hospitalarios; el hospital Central para que me atendieran una crisis aguda de asma y me dijeron: buena señora tiene que esperar porque aquí solamente hay un pulmón y lo estamos utilizando ahorita, ahogándome allí en la emergencia tuve que esperar cierto tiempo más o menos como media hora para que me atendieran y bueno al fin llegó el momento. Me atendieron y al poco tiempo de estar con la mascarilla poniéndome la terapia se dañó el pulmón, y me dijeron: bueno vamos a ponerla con la bombona de oxígeno, me pusieron la bombona la única que había en el hospital en la emergencia del hospital y bueno me terminaron la primera terapia luego tocó la segunda y ya cuando tenía apenas cinco minutos de haber empezado la segunda decía: pero imagínate como hago yo si todavía me estoy ahogando y me dijo: bueno vaya al hospital Chiquinquirá que es el más cercano que hay aquí porque allí si tienen para hacer terapia, mi hija me llevo al hospital Chiquinquirá que llegue bastante mal, la Doctora me dijo: no! Aquí no hay nada Señora ni siquiera para inyectar para un dolor de cabeza y me dijo, si tienen para hacerle una terapia en un lugar privado este... bueno llévenla porque aquí no ha nada. Bueno mi hija me fue a llevar a una Clínica La Sagrada Familia y allí me hicieron el tratamiento que me... ah otra cosa muy importante tampoco había el medicamento y tuvimos que comprarlos, sin embargo la Clínica me cobro el uso del oxígeno, bueno pero al fin pude ponerme el tratamiento y irme a mi casa. Eso aquí es el pan de cada día cada mes yo tengo que acudir a Diez farmacias por lo menos para conseguirle los medicamento a mi esposo que es hipertenso, que salió de dos ACV y tiene un tratamiento de por vida el cual hay que cumplírselo mensualmente y tengo que acudir a diez farmacias yo le digo voy hacer el tour, y bueno a veces les consigo todas, a veces no.

⁷¹Ver: Diario EL Universal. Edición digital. Aseguran que se necesitan 13200 camas para hospitales del Zulia. 9 de octubre del 2014. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/141009/aseguran-que-se-necesitan-13200-camas-para-hospitales-del-zulia>

⁷²Ver: Diario El Carabobeño. Edición digital. Federación Farmacéutica advierte agravamiento de escasez. 9 de abril del 2015. Disponible en: <http://el-carabobeno.com/portada/articulo/102311/federacin-farmacutica-advierte-agravamiento-de-escasez>

hipertensivos orales, que hasta el año 2013 correspondía a 300.000 unidades al año , no había logrado alcanzar la ventade 3.000 unidades en el 2015.

Todo lo anteriormente reseñado comporta una grave violación al derecho humano a la salud de millones de venezolanos. El Gobierno de Venezuela ha infringido flagrantemente la CRBV al no poder garantizar la salud de los ciudadanos, quienes en condiciones de absoluta indignidad, deben atender centros hospitalarios desprovistos de los más básicos insumos y medicamentos necesarios para hacer funcionar una sociedad. Es importante recalcar que la crisis humanitaria que se vive a diario en Venezuela sólo se ve reforzada por una emigración masiva de los galenos venezolanos, quienes viendo su calidad de vida deteriorada con cada minuto que transcurre y en razón de los ínfimos salarios ofrecidos por las instituciones públicas, han decidido salir del país o trabajar en instituciones privadas. Se contabilizan al menos 12.830 médicos venezolanos que han emigrado hacia el exterior, según la Federación Venezolana de Médicos.⁷³

II. Situaciones violatorias a los derechos humanos en el Municipio Guajira

En la Constitución de la República Bolivariana del año 1999, desde su preámbulo, se reconocen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos históricos, cuyas raíces ancestrales forman parte de la Nación. En el capítulo XVIII, desglosado en ocho artículos, se constituye la base sustancial del respeto de los pueblos indígenas, comenzando por el artículo 119, el cual establece que:

El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley.

Ahora bien, tomando en consideración el artículo anterior, es necesario acotar, tomando las palabras de Colmenares (2001) que: *“Con la consagración del Capítulo sobre pueblos indígenas en la Constitución de 1999 no se pretende la creación de un Estado paralelo al actual Estado Federal Venezolano, ni mucho menos la separación de los demás pueblos. Por el contrario, se plantea la “unidad en la diversidad”, exigiendo que se les reconozcan sus derechos específicos como naciones distintas y que han sido “olvidados” deliberadamente por quienes han detentado el poder económico y político de éste país.”*⁷⁴

Posteriormente, en el año 2005, es aprobada por la Asamblea Nacional La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual destaca lo siguiente: *“El*

⁷³Ver: Diario 2001. Edición Digital. FMV: *Más de 10 mil médicos se han ido del país.* 3 de mayo del 2015. Disponible en: <http://www.2001.com.ve/en-la-agenda/96244/fmv--mas-de-10-mil-medicos-se-han-ido-de-venezuela-.html>

⁷⁴ Ricardo Colmenares, Cuadernos de la Cátedra Allan R. Brewer-Carias de Derecho Administrativo. Universidad Católica Andrés Bello No 14. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas 2001)

Estado venezolano reconoce y protege la existencia de los pueblos y comunidades indígenas como pueblos originarios, garantizándoles los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados, pactos y convenios internacionales y otras normas de aceptación universal (...)

A pesar del reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas, actualmente existen circunstancias en las cuales estos son discriminados de forma directamente en relación a sus costumbres, vulnerando así sus derechos. Es así, que mediante el presente informe se establece una aproximación a las afectaciones a los pueblos indígenas ubicados en el Estado Zulia, como son: los Wayúu, Yukpa, Barí y Añú. Para tal fin, citamos al informe elaborado por el Comité de Derechos Humanos de la Guajira, resultado del trabajo de documentación de violaciones de derechos humanos en el área, y que a su vez ha sido consignado ante distintas autoridades del Estado sin haber obtenido aun una respuesta efectiva a sus denuncias.



La asociación iniciada en Paraguaipoa (capital del Municipio Guajira) en el año 1999, se ha dado a la tarea de documentar las diferentes violaciones derechos humanos en la Guajira, especialmente de la etnia Wayúu.⁷⁵ En el informe anteriormente señalado se relatan las situaciones irregulares presentadas en la Guajira desde que se instaura el Distrito Militar 1º, siendo ordenada la creación de éste y otros Distritos por el Presidente Hugo Chávez a través del Decreto N° 7.938, publicado en Gaceta Oficial en fecha 28 de diciembre de 2010. Se anunció la creación de 10 distritos militares, motivado éste dado “*que se han detectado una serie de amenazas que atentan contra la seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación, las cuales vulneran la tranquilidad pública y la situación socioeconómica del país*”, se han presentado situaciones irregulares.

Desde esta ‘militarización de la Guajira’, los miembros del Comité de los Derechos Humanos de la Guajira han

podido contabilizar: doce (12) muertos, veintiocho (28) heridos, nueve (09) víctimas de tortura o tratos crueles inhumanos y degradantes, un secuestrado, un desaparecido y veintisiete (27) personas privadas ilegítimamente de su libertad, de estas personas privadas de libertad todas han padecido de irregularidades en el desenvolvimiento del debido proceso. En base a lo anteriormente expuesto, se hace mención de algunos casos en los cuales se han visto ultrajados los Derechos Humanos de personas pertenecientes a la comunidad Wayuu:

El Comité de los Derechos Humanos de la Guajira ha podido contabilizar:

12 muertos, 28 heridos, 9 víctimas de tortura o tratos crueles inhumanos y degradantes, un secuestrado, un desaparecido y 27 personas privadas ilegítimamente de su libertad

1. En fecha 13 de mayo de dos mil doce (2012): Ana Delgado, Vanesa Delgado (16), José Guillermo González (22) y Fran Cooper (22), resultaron heridos por arma de fuego disparadas por efectivos del ejército adscritos a la 13 Brigada de

⁷⁵ Ver. Comité de DDHH de la Guajira. <http://comiteddhhguajira.blogspot.com/>

Infantería al mando del general Pedro Asael Pérez Ravelo, con sede en Paraguaipoa, municipio Guajira.

2. El día 07 de junio de dos mil doce (2012): El cabo primero Jouttay José Chacín Palmar, de 19 años, de la etnia wayuu, resultó herido por arma de fuego accionada por el teniente Argenis Rafael Acevedo Ríos, adscrito al 102 Grupo de Caballería Motorizada “G/D Francisco Esteban Gómez”, con sede en Cojoro, municipio Guajira, estado Zulia.
3. El veintiuno (21) de septiembre de dos mil doce (2012): tras un enfrentamiento con el ejército en la localidad de los Hermanitos, parroquia Sinamaica del Municipio Guajira, murió José Efraín González, de 30 años, y nueve personas pertenecientes a la etnia wayuu resultaron heridas, de los cuales cuatro eran adolescentes. Según lo reseñado en el Diario la Verdad⁷⁶ *“Las versiones aún no concuerdan. La familia de alguno de los afectados niega alguna relación con los “bachaqueros”, mientras que se maneja oficialmente que los agentes de la brigada 13 fueron recibidos con disparos (...) Las familias de los menores heridos declararon que sus hijos iban camino al colegio cuando quedaron en medio de la línea de fuego...”* Por otro lado, testigos narran a los defensores miembros del Comité de Derechos Humanos de la Guajira que González murió cuando una comisión del ejército atacó a un camión 350, donde viajaba un grupo de estudiantes del liceo Bolivariano.
4. 29 de enero de 2013: Melandro Luis Pírela González (36), perdió la vida en su propia casa, ubicada en el sector Los Aceitunitos, municipio Guajira, estado Zulia, cuando una comisión del ejército adscrita a la 13 Brigada de Infantería le disparó frente a sus familiares. El caso se encuentra en la Fiscalía Cuadragésima Quinta (45) del Ministerio Público con competencia en derechos fundamentales, cuyo expediente está signado con el número MP-58679-2013.
5. 28 de abril de 2013: Yovanny Yoandris Meléndez Salas (27) murió durante una operación del ejército adscrito al 131 batallón de infantería “G/J Manuel Piar” en el sector El Carretal, municipio Guajira, estado Zulia. Hubo dos heridos y seis detenciones. Todos denunciaron ante el Comité de DDHH de la Guajira, haber sido víctimas de maltrato, tratos inhumanos o degradantes por los militares al mando del coronel José Gregorio Viña Hernández. De los seis detenidos, cinco fueron liberados y sus investigaciones fueron cerradas; por el contrario, Anuar David López Gómez, quien tenía fracturas en ambas piernas causadas presuntamente con un arma de guerra, fue condenado por el Tribunal Militar Tercero de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia a quince (15) años de presidio, por el delito de Ataque al Centinela, aunque la Fiscalía Militar no pudo demostrar durante el juicio la responsabilidad penal del acusado y, en consecuencia, no desvirtuó la presunción de inocencia de Anuar David López Gómez. Hubo apelación de la sentencia condenatoria la cual fue declarada sin lugar por la Corte Marcial. Anuar David López Gómez se

⁷⁶ Diario La Verdad, 23 de septiembre de 2012 <http://www.laverdad.com/sucesos/11725-bachaqueros-hirieron-a-dos-militares-en-quajira.html>

encuentra **desaparecido** desde el primero de julio de 2014, aunque ahora las autoridades del centro de detenciones preventivas El Marite en Maracaibo pretenden justificar el hecho aseverando que se dio a la fuga.

6. El 4 de mayo de 2013 es asesinado Elvis Alfonso Escandón a manos del Ejército Venezolano adscrito al 131 batallón de infantería "G/J Manuel Piar", en el caserío La Turcala, municipio Guajira. Según reseña el Diario la Verdad, dos versiones giran en torno al supuesto enfrentamiento que saldó la muerte de Escandón, de 24 años, y dos heridos. Por un lado, La familia niega que Elvis Alfonso se dedicara al contrabando de extracción y que el episodio de tragedia se debió a un accidente, mientras que fuentes relacionadas a la investigación aseguraron que efectivamente el joven tenía pipas y pimpinas de gasolina en su casa.⁷⁷
7. 13 de mayo de 2013: Wilmer Wuilson Fernández Farías, de 23 años, murió en el caserío Aipiapa, municipio Guajira, presuntamente de un disparo hecho por el teniente coronel Orlando Romero Bolívar, comandante del 102 GCM "G/D Francisco Esteban Gómez", con sede en Cojoro, municipio Guajira. e
8. El 3 de junio de 2013: Jesús Méndez, fue secuestrado durante diez (10) horas, en el municipio Guajira, estado Zulia, por efectivos del ejército venezolano. Éste denunció al Comité de DDHH de la Guajira, haber sido despojado de nueve (09) mil bolívares y un teléfono celular de marca blackberry.
9. El 18 de junio de 2013: Álvaro Javier García Herrera denuncia haber sido víctima de maltrato, tratos inhumanos o degradantes en el sector Los Manantiales, municipio Guajira, estado Zulia, por efectivos del ejército adscritos al 131 batallón de infantería "G/J Manuel Piar" al mando del coronel José Gregorio Viña Hernández.
10. 20 de junio de 2013: Jeohomar Jasay Paz Paz fue maltratado y presuntamente víctima de abuso sexual, por efectivos militares al mando del coronel José Gregorio Viña Hernández, en el cuartel Yaurepara, ubicado en el sector El Tigre, sede del 131 batallón de infantería "G/J Manuel Piar", en el municipio Guajira.
11. 16 de julio de 2013: Zoe del Carmen López resultó herida por una comisión del ejército adscrita al 102 Grupo de Caballería Motorizada "G/D Francisco Esteban Gómez", en la localidad de Sichipés, municipio Guajira, estado Zulia. Diez días después muere en el Hospital Universitario de Maracaibo. Las investigaciones corresponden a las Fiscalías del Ministerio Público N° 47 y 76, cuyo expediente es MP-297629-2013.
12. El día 5 de agosto de 2013: Eudo Wilmer González Atencio fue víctima de maltrato, tratos inhumanos o degradantes por efectivos del ejército adscritos al 102 Grupo de Caballería Motorizada "G/J Francisco Esteban Gómez", con sede en Cojoro, en la localidad de Amunol, jurisdicción del municipio Guajira, estado

⁷⁷ Ver. Diario La Verdad <http://www.laverdad.com/sucesos/26799-el-ejercito-disparo-sin-dar-la-voz-de-alto.html>

Zulia. Estuvo recluido durante tres semanas en el hospital Adolfo Pons de Maracaibo y se le diagnosticó fractura en la columna.

13. 2 de septiembre de 2013: Kelvis Rafael Barroso (18), Alexander Segundo Paz Mejías (14) y Yuskelys González López (18) murieron tras ser impactados por camioneta del ejército del 131 batallón de infantería "G/J Manuel Piar" en la vía Caño Cabezón, municipio Guajira, estado Zulia.
14. 29 de enero de 2014: Wilfredo Antonio Cambar González, titular de la cédula de identidad N° V-25.690.397, muerto por efectivo del ejército venezolano en el sector El Brillante, municipio Guajira, estado Zulia. Dos familiares Angel Benito Báez y Mario Enrique Fernández, resultaron heridos, al último de ellos con fractura en la mandíbula.
15. 7 de marzo de 2014: Nelson Enrique González (31), fue víctima de un disparo de AK-103 en el sector Laguna del Pájaro, municipio Guajira, causando así su muerte. Según lo denunciado ante el Comité por testigos, el arma fue accionada por el soldado Ángel Bracho y estuvo involucrado el teniente Luis Eliaxib Pérez Durán, ambos adscritos al Grupo de Caballería Motorizada 102 "G/D Francisco Esteban Gómez, con sede en Cojoro. El fallecido pertenecía al Cuerpo de Policía Bolivariana del Estado Zulia. El caso se ventila en la jurisdicción del Tribunal Sexto de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia bajo el expediente 6C-28525-14.⁷⁸
16. 12 de abril de 2014: Willy Enrique Márquez Puche (18) murió en las inmediaciones del embalse Yorura, municipio Guajira, por disparo presuntamente de un efectivo del ejército adscrito al 131 batallón de infantería "G/J Manuel Piar".
17. El día 5 de junio de 2014: Un grupo de familias fue objeto de vejaciones, maltratos y abusos en la localidad de Caño Sagua, durante un procedimiento en el cual participaron militares activos adscritos al 102 Grupo de Caballería Motorizada "General de División Francisco Esteban Gómez", con sede en Cojoro, municipio Guajira, al mando del teniente coronel Orlando Ramón Romero Bolívar, efectivos de la Brigada 13 al mando del mayor Yepes, funcionarios de Pequiven, Universidad del Zulia, bomberos y la fiscal sexta del Ministerio Público, Blanca Tigrera, con su auxiliar María Jesús Naranjo.

La fiscal Tigrera con una presunta orden de allanamiento violó los derechos fundamentales de la población de Caño Sagua, apoyada por un contingente de más de cincuenta efectivos a bordo de siete (07) vehículos, cuatro (04) Tiuna y tres (03) Toyota, tipo batalla, privando de libertad a trece (13) personas, entre ellas: María Chiquinquirá García, titular de la cédula de identidad N° V- 9.996.733, Aurelio S. Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V- 20.687.234, Eliezer Antonio González, Carlos José Fernández, titular de la cédula de identidad N° V- 5.111195, Magalis Gutiérrez, Baltil Onicia

⁷⁸Ver. Diario La Verdad <http://www.laverdad.com/sucesos/47852-soldado-asesina-a-un-policia-en-la-guajira.html>

González, titular de la cédula de identidad N° V-23.287.194, Cecilia González, Claudio Castillo, Jhon Hernández, C.I. V-18.396.269, solicitando además orden de aprehensión para Ana Graciela Castillo, C.I. V-6.803.383, Yanitza Montiel, C.I. V-20.778.786, Aura García, C.I. V-20.659.431 y José Borges, C.I. V-5.824.216. La mayoría de estos ciudadanos y ciudadanas privadas de libertad son pescadores de la zona y bajo operaciones psicológicas de terrorismo judicial fueron coaccionados a admitir los hechos sin tener responsabilidad penal, cuyos protagonistas fundamentales son la fiscal Blanca Tigrera, el juez Rómulo García y el teniente coronel Orlando Ramón Romero Bolívar.

22. 11 de junio de 2014: Cincuenta efectivos militares armados a bordo de quince vehículos irrumpieron el lunes 11 de junio, a las seis de la mañana, en la comunidad de Kaishiimaana para realizar la detención arbitraria de una persona, maltratar físicamente a cuatro mujeres wayuu, incluyendo una anciana de 104 años de edad, y allanar la vivienda de una familia de la parroquia Guajira.
23. El primero de julio de 2014: Un grupo de efectivos militares, entre ellos varios tenientes, adscritos a la 13 Brigada de Infantería detuvieron en horas de la tarde, en la alcabala de Río Limón, el vehículo del alcalde Hebert Chacón, quien fue vejado y calificado de bandolero por los oficiales del ejército, lo cual hizo reaccionar a una veintena de personas que lo acompañaban, entre ellos varios concejales wayúu quienes reclamaron la actitud hostil e irrespetuosa de los efectivos de la FANB.
24. El 5 de Diciembre 2014: Wilson José Castillo Silva CI: 21491456 (27) Ángel Regino Alvares González (23) muertos; por arma de fuego por entrada y salida, heridos: Hermes Barrios (27) Deiby Marín (21) Ingri Ríos (40) Iván González (18) Mario castillo (37) hecho ocurrido en la comunidad del arroyo cuando una comisión de la Fuerza armada Nacional Bolivariana encabezada por el teniente coronel Rojas adscrito al 131 batallón de infantería "G/J Manuel Piar".
25. Recientemente, el 24 de febrero de 2015, el mismo día que el estudiante Kluibert Roa muere a causa de un disparo a manos de un oficial de la Policía Nacional Bolivariana⁷⁹, noticia que conmocionó las redes sociales y los medios de comunicación nacionales e internacionales; a sólo cientos de kilómetros, en la comunidad de Guarero en el Municipio Guajira, es asesinado el adolescente Johander José Escacio, de 17 años, cuando una comisión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, encabezada por el teniente coronel Rojas adscrito al 131 batallón de infantería "G/J Manuel Piar," siguiera a una caravana de combustible, compuesta por 7 camiones y 1 cava 350, los cuales ingresaron al patio de una casa ubicada en el sector "El Salado", y en medio de un intercambio de disparos, es impactado el adolescente causando su muerte.

⁷⁹Vea <http://runrun.es/rr-es-plus/189477/asi-fue-asesinado-kluiverth-roa-en-tachira-video.html>



Miembros de la comunidad piden justicia por el homicidio del adolescente

Además de los hechos arriba esbozados, es necesario denunciar el bloqueo informativo que existe en relación a La Guajira. No se encuentran cifras oficiales actualizadas sobre la cantidad de alimentos, productos de primera necesidad y litros de gasolina cruzan la frontera Colombo-Venezolana ilegalmente; de la misma forma, las operaciones militares y otras medidas adoptadas para acabar con el comercio ilegal en la frontera, no son manejadas con la mayor transparencia. Por tanto, es desconocida la efectividad de las acciones tomadas por las autoridades para combatir el contrabando de extracción y las consecuencias negativas que éstas acarrear.

Cabe acotar que, tanto en los medios de comunicación como en el argot popular, existen varias formas discriminatorias para referirse, especialmente, a las personas de la etnia wayúu dedicadas al comercio fronterizo. Los habitantes de la Península Guajira se han dedicado por muchos años al comercio informal y, actualmente, producto de la disparidad cambiaria existente entre la moneda colombiana y la venezolana, resulta beneficioso adquirir productos a precios bajos en Bolívares y venderlos al cruzar la frontera en pesos colombianos; consecuentemente, ha aumentado exponencialmente este tipo de comercio y quienes se dedican a esta actividad son mal llamados “bachaqueros”. Sin embargo, éste término despectivo es actualmente utilizado por algunos para referirse exclusivamente a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas radicados en el Estado Zulia.

El Director del Comité de Derechos Humanos de la Guajira declaró a la organización PROVEA *“A pesar de la presencia militar en la frontera continúa el contrabando. Queremos reiterar que el camino es el diálogo y la concertación. Si tenemos que conversar y realizar acuerdos con los funcionarios militares, o cualquier otro, estamos dispuestos a realizarlos por el bien de las comunidades wayúu. Nuestra lucha no es contra el ejército, sino por la investigación y justicia de los casos de violación a los derechos humanos”*.⁸⁰

⁸⁰ <http://www.derechos.org.ve/2015/02/25/comite-de-ddhh-de-la-guajira-confirma-asesinato-de-joven-wayuu-a-manos-de-funcionarios-de-la-fuerza-armada/> .

III. Discriminación por motivos políticos

a. Detenciones Arbitrarias por opinión política

En los dos informes previos realizados por esta Comisión fueron documentadas violaciones a los derechos humanos ocurridas en el año 2014, en medio de un contexto de alta conflictividad social, según cifras del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, fueron registradas 9.826 protestas, en su mayoría en rechazo al Gobierno.

El primero de los casos aquí mencionado es el de unos hermanos que fueron detenidos arbitrariamente en la residencia donde viven en medio de una manifestación política que ocurrió a principios del año 2015.

En cambio, el segundo de los casos se trata de un ama de casa, quien fue detenida por presuntamente alterar el orden público a través del contenido de los mensajes que enviaba a través de la red social Twitter.

Ambos casos, aun cuando son muy distintos, son evidencia del uso del sistema de justicia para discriminar y perseguir a personas que mantienen una opinión política contraria al gobierno.

Caso de los Hermanos Pirela

El día 13 de enero de 2015, los ciudadanos Mario Andrés Pírela Pérez y Manuel Alejandro Pírela Pérez, se encontraban en su residencia y decidieron cerrar el portón dado que había protestas en la zona; en ese momento, un grupo de funcionarios policiales y militares intentaron ingresar a la residencia sin ninguna orden de allanamiento o motivo aparente. Es así que el ciudadano Mario Andrés Pirela Pérez, es agredido por un funcionario no identificado, quien arrastra en conjunto con otros funcionarios al ciudadano, logrando lesionarlo consideradamente. Por tal agresión contra su hermano, el ciudadano Manuel Alejandro Pírela Pérez acude a auxiliarlo, procediendo a ser igualmente golpeado y detenido.

Fueron trasladados a la sede del Cuerpo Bolivariano de Policía del Estado Zulia ubicado en la Parroquia Coquivacoa, donde son maltratados violentamente por los funcionarios; incluso, Mario declara a la Comisión que algunos funcionarios colocaron cables con electricidad en su zona genital.

El día de la detención, los funcionarios actuantes así como los funcionarios de custodia adscritos de dicho departamento policial, no permitieron el acceso a familiares y abogados para determinar el estado físico de ambos ciudadanos, siendo esta situación denunciada con posterioridad. Los mencionados funcionarios limitaron su actuar al traslado a un centro ambulatorio para tratar las heridas propinadas al ciudadano Mario Andrés, las cuales debido a su cuadro médico de control de la glicemia, procedieron a agravarse por no haber sido tratadas en el momento oportuno; las heridas eran de una gravedad tal que el supervisor jefe de dicho módulo policial,

permitió el traslado del joven Mario Andrés, a un centro médico privado, con la respectiva custodia policial.⁸¹



Una vez transcurridas las 48 horas de ley para realizar el acto de presentación, los ciudadanos fueron trasladados al Tribunal Tercero de Primera Instancia Estatal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia, a cargo de la Abg. Maribel Moran y de su secretaria Abg. Yaritza Salinas, y presentados por las fiscales adscritas a la Fiscalía de Flagrancia del Ministerio Público, Abg. Ruth Mary León Cáceres y Fanny Cuartas, quienes le imputan la presunta comisión del delito de instigación pública, previsto y sancionado en el artículo 285 del Código Penal Vigente; procediendo a decretar en su contra una libertad bajo medida de presentación ante el Tribunal cada 30 días y la prohibición de salida del territorio del país sin la autorización del tribunal, según decisión dictada con N° 3C-065-15 de fecha 15/01/2015.

En el acto de presentación, fueron denunciadas todas las irregularidades cometidas por los funcionarios policiales, así como las violaciones al debido proceso y a los derechos y garantías constitucionales de ambos ciudadanos; conllevando a la orden del Tribunal a la evaluación médica por parte de la medicatura forense de la ciudad con la finalidad de plasmar en el proceso, las lesiones ocasionadas a ambos por parte de los mismos. Esta evaluación fue postergada por más de 15 días, debido a errores o retardos en la emisión del comunicado oficial por parte del tribunal a la correspondiente oficina de atención y evaluación médica del Estado; originando de esta manera que la curación natural de las heridas causadas, borrara toda huella dejada por parte de la conducta desplegada por los funcionarios de seguridad. Sin embargo, los ciudadanos Pírela Pérez recurrieron a medios de fotográficos para preservar como evidencia la imagen de dichas heridas; las cuales fueron consignadas en conjunto a denuncias interpuestas contra los funcionarios de seguridad del Estado, en atención a la conducta desplegada por los mismos ante la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía con competencia en Derechos Fundamentales.

En fecha 25 de febrero, es solicitada ante la Fiscalía Novena del Ministerio Público la práctica de diligencias tendientes a desvirtuar la imputación realizada contra los ciudadanos en cuestión, las cuales se encuentra en trámite por parte del despacho fiscal.

⁸¹ Véase su testimonio en el canal de noticias NTN24, y un extracto del video del momento en que es aprehendido por las autoridades <http://www.youtube.com/watch?v=eEx4repbCT4>

Actualmente el procedimiento se encuentra en espera del pronunciamiento fiscal al respecto; mientras que los Hermanos Pírela Pérez, se encuentra cumpliendo con las obligaciones impuestas.

Caso María Magaly Contreras (@marletmaga)

En fecha 27 de octubre del año 2014, el ciudadano **Kentty Leonardo Machado Contreras** es detenido de forma ilegítima por parte de funcionarios pertenecientes al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (**SEBIN**) con sede en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia. Sus familiares creyeron que había sido secuestrado, y no es hasta horas después de la detención que le permiten al ciudadano realizar una llamada a sus familiares para explicarles la situación; mientras esperaba por sus familiares fue interrogado por los funcionarios de la sede quiénes le preguntaron especialmente sobre quién era su madre. Es el caso que la ciudadana Maria Maggaly Contreras, de 55 años, al llegar a la mencionada sede por motivo a la detención de su hijo, **Kentty Leonardo Machado Contreras**, se les solicita, a ella y a su hija la ciudadana **Leyda Karina Machado Contreras**, que se dirijan a la sala de interrogación; ambas, creyendo que se trataba de un procedimiento de rutina, accedieron. La ciudadana Leyda narra que los funcionarios pertenecientes a este Servicio de Inteligencia les hicieron preguntas con la intención de determinar quien era la usuaria de la cuenta **@marletmaga** de la red social twitter.

Una vez determinada la identidad del usuario de la cuenta **@marletmaga**, siendo la misma la ciudadana Maria Magaly Contreras queda privada de su libertad, procediendo los funcionarios a levantar las actas policiales y luego exigen a los hijos de la detenida a entregar el equipo celular y el equipo de computación que utilizaba ésta.



MARLET MAGA VIDENTE. @marletmaga · Oct 22
DESPUES DEL 23 DE OCTUBRE, Y DEL ECLIPSE DE SOL, NUEVOS ACONTECIMIENTOS PARA VENEZUELA Y EL MUNDO...



MARLET MAGA VIDENTE. @marletmaga · Oct 22
SE APROXIMA UNA FUERTE TORMENTA A VENEZUELA, CON VIENTOS FUERTES Y LLUVIAS, CUIDENSEN Y TOMEN SUS PREVISIONES... DIOS NOS CUIDE A TODOS....



MARLET MAGA VIDENTE. @marletmaga · Oct 2
FIDEL CASTRO TE QUEDA POCO EN ESTE MUNDO, Y TAMBIEN MORIRA LA DICTADURA AQUI EN VENEZUELA Y EN OTROS PAISES...



MARLET MAGA VIDENTE. @marletmaga · Oct 8
AY JORGE RODRIGUEZ, LA PELONA TE SIGUE LAS ESPALDAS... Y A DI MARTINO TAMBIEN..

Luego de 48 horas detenida, en fecha 29 de octubre de 2014, la ciudadana en cuestión es presentada por el Ministerio Público, representado por las Abogadas **Ruth Mary León Cáceres** e **Indira Cárdenas**, ante la juez, Abg. **Raíza Rodríguez Fuenmayor** y de su secretaria Abg. **Yennifer González Pirela** del Tribunal Octavo en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia con sede en la ciudad de Maracaibo, por la presunción de la comisión de los delitos de instigación pública e intimidación pública, previstos y sancionados en los artículos **285** y **296 A** del

Código Penal Vigente. Ahora bien, a pesar que la parte defensora dejó plasmado, tanto en el acto de presentación como en el acta inserta en el expediente, el precario estado de salud de la imputada, quien estaba siendo sometida a un tratamiento bucal y con un cuadro de trastornos psicológico y psiquiátrico, como consta en informe médico que fue interpuesto en original ante el tribunal, avalado este por su médico tratante, el cual es un funcionario adscrito al Centro Clínico La Victoria de la Secretaría de Salud del Estado Zulia, el tribunal antes mencionado procede a dictar medida privativa de libertad y fija como centro de reclusión la Sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN-Helicoide) con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, contrariando todos los principios, deberes y garantías incursos dentro del proceso penal venezolano, en estricto acatamiento de órdenes impartidas a la representación fiscal y asilando a la ciudadana completamente de sus familiares, al ordenar su traslado a un centro de detención en un domicilio distinto al propio.

Después del acto de presentación de imputación, es interpuesto en tiempo hábil, recurso de apelación contra la decisión **N° 1383-14** del día 29 de octubre, el cual es admitido y al ser analizado, la Sala 1° de la Corte de Apelaciones en decisión **360-14** de fecha 24 de noviembre, procedió a decretar la nulidad de oficio, por considerar la existencia de violación al debido proceso en el acto de presentación ya mencionado y ordena la reposición de la causa al estado realizar nuevo acto de presentación por ante un órgano subjetivo distinto al inicial, ordenando que el procedimiento sea tramitado por medio del procedimiento especial para el juzgamiento de delitos menos graves, procedimiento establecido en el artículo 354 del Código Orgánico Procesal Penal, sin embargo en la mencionada decisión no hubo pronunciación legal conforme a Derecho, es decir, respecto a la privación de la ciudadana Maria Magaly Contreras, teniendo como consecuencia que la misma quedara bajo esta figura.

Posterior a la decisión, el expediente pasa al departamento de alguacilazgo y se distribuye al Tribunal Décimo en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia con sede en la ciudad de Maracaibo, donde ejerce la juez Abg. **Lis Romero Fernández** y su secretaria Abg. **Mariali Bravo Moran**, donde a pesar del pronunciamiento de la Sala 1 de Apelaciones respecto a la aplicación de un procedimiento especial y la retrotracción del proceso al acto de presentación, esta es diferida en siete oportunidades la Audiencia de Presentación, en fechas: 15 de diciembre de 2014, 18 de diciembre de 2014 y 22 de diciembre de 2014, 26 de diciembre de 2014, 02 de enero de 2015, 09 de enero de 2015. Entre las fechas 15 de diciembre de 2014 y 02 de enero de 2015, es interpuesta una acción de amparo (habeas corpus) por violaciones constitucionales a la libertad y seguridad personal de la ciudadana en cuestión, acción que es declarada inadmisibles justificadas por la inepta acumulación de pretensiones.

Posteriormente, el 9 de enero de 2015, en vista a la actitud presentada por el tribunal el cual se limitó a diferir el acto de presentación, sin ejercer su obligación como órgano rector y supervisor del proceso, se interpone una segunda acción de amparo contra el Tribunal Decimo de control, lo cual trajo como consecuencia la inhibición de la juez antes mencionada y la remisión del expediente a otro tribunal de control de la misma jerarquía para el conocimiento de la antes mencionada acción.

Es así que tanto el conocimiento de la acción de amparo como de la causa en sí queda bajo la jurisdicción del Tribunal Séptimo en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia con sede en la ciudad de Maracaibo, a cargo de la juez Abg. **Yennifer González Pirela** (Quien fue la secretaria del primer tribunal que conoció del caso) y de su secretaria Abg. **Yulimer Hernández Prieto**; tribunal que luego de retrasar por más de una semana y media el trámite de la acción de amparo, procedió a realizar nuevo acto de presentación de imputado en fecha 16 de enero de 2015, la cual efectivamente se celebra pero se suspende la lectura del dispositivo para el día siguiente, en el cual se ordena, nuevamente, la privación judicial contra la ciudadana Maria Magaly Contreras y la reclusión en la Sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (**SEBIN-Helicoide**) de la ciudad de Caracas, Distrito Capital; sin que lo mismo fuera solicitado en el acto.

Nuevamente la defensa interpone recurso de apelación contra dicha decisión y en fecha **09/03/2015** según decisión **084-15**⁸², la Sala 2° de la Corte de Apelaciones, procedió a decretar por segunda vez, la nulidad de oficio de la decisión, considerando que la misma había violentado el debido proceso, pero incurriendo en el mismo error de la Sala 1°, es decir, nunca se pronunciaron con relación a la privación de la ciudadana en cuestión, dejándola de nuevo bajo la figura de una privación ilegítima de libertad.

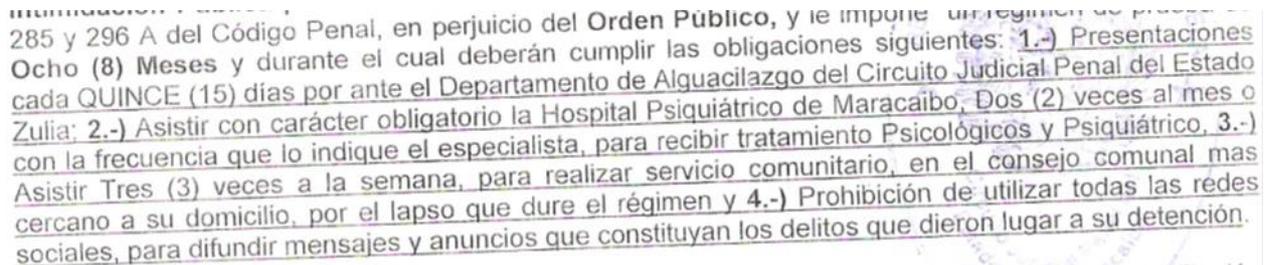
En fecha **23/03/2015** se interpone contra las abogadas **Yennifer González Pirela** y **Lis Romero Fernández**, una denuncia ante la Inspectoría de Tribunales por las violaciones al debido proceso en las cuales incurrieron durante la causa en cuestión, siendo menester resaltar que a la actualidad no han sido tramitadas por el respectivo despacho supervisor. A su vez, en misma fecha se presenta formal denuncia contra la Abg. **Yennifer González Pirela**, por la comisión del delito de Desacato Judicial, denuncia que se encuentra en el despacho de la juez del Tribunal Quinto en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia, la cual tampoco ha sido admitida hasta los momentos.

Una vez dictada la decisión por el tribunal de alzada, corresponde el conocimiento de la causa al Tribunal Séptimo en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia con sede en la ciudad de Maracaibo, a cargo de la juez Abg. **Patricia Nava Quintero** (Juez designada a ese despacho, quien se encontraba en el goce de sus vacaciones legales y se reincorpora posterior al acto anulado) y de su secretaria Abg. **Yulimer Hernández Prieto**; siendo diligenciado por dicha juez la realización de un nuevo acto de presentación según la decisión dictada por la Corte de Apelaciones, sin que el mismo pueda llevarse a cabo debido a la falta del traslado de la señora desde la ciudad de Caracas, Distrito Capital hasta la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia; interponiendo contra la ciudadana juez escrito de recusación por haber emitido opinión relacionada con el caso antes de la realización del acto. Es por esto que el expediente es remitido a otro tribunal, correspondiéndole así al Tribunal Quinto en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia con sede en la

⁸² Véase sentencia <http://zulia.tsj.gob.ve/DECISIONES/2015/MARZO/589-9-VP03-R-2015-000226-084-15.HTML>

ciudad de Maracaibo, a cargo de la juez Abg. **María Eugenia Peñaloza** y de su secretario Abg. **Richard Echeto Mas y Rubi**; procediendo de forma inmediata a la realización del acto de presentación en fecha **09 de abril de 2015 y 10 de abril de 2015**, donde mediante decisión N° **273-15**, se ordena la suspensión condicional del proceso durante 8 meses, bajo las condiciones de: labor social en su consejo comunal 3 veces por semana, presentarse ante Tribunales cada 15 días, consulta psicológica dos veces al mes y prohibición del uso de redes sociales.

Es necesario destacar que el tribunal al ordenar la **“Prohibición de utilizar todas las redes sociales, para difundir mensajes y anuncios que constituyan los delitos que dieron lugar a su detención”**; está vulnerando el derecho a la libertad de expresión de la ciudadana Maria Magaly Contreras.



285 y 296 A del Código Penal, en perjuicio del Orden Público, y le impone un régimen de prisión de Ocho (8) Meses y durante el cual deberán cumplir las obligaciones siguientes: 1.-) Presentaciones cada QUINCE (15) días por ante el Departamento de Alguacilazgo del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia; 2.-) Asistir con carácter obligatorio la Hospital Psiquiátrico de Maracaibo, Dos (2) veces al mes o con la frecuencia que lo indique el especialista, para recibir tratamiento Psicológicos y Psiquiátrico, 3.-) Asistir Tres (3) veces a la semana, para realizar servicio comunitario, en el consejo comunal mas cercano a su domicilio, por el lapso que dure el régimen y 4.-) Prohibición de utilizar todas las redes sociales, para difundir mensajes y anuncios que constituyan los delitos que dieron lugar a su detención.

Imagen extraída de la copia fotostática de la decisión N° 273-15

Una vez en libertad la ciudadana, sus hijos proceden a llevarla a revisión y evaluación médica, con la finalidad de determinar su estado actual de salud; encontrándose con la posibilidad de un cuadro infeccioso grave en su mandíbula, debido al tratamiento inconcluso iniciado antes de su detención, lo que conllevó a la extracción de 2 piezas dentales por parte de los médicos tratante. Ahora bien, en atención a los diversos síntomas presentados por la víctima y los escasos recursos económicos con los que cuentan sus familiares, se les ha imposibilitado el recurrir a los médicos necesarios para su evaluación médica por cuanto el sistema de salud del Estado, se encuentra colapsado y como consecuencia solo se atienden emergencias; se ha imposibilitado la determinación del estado de salud que se encuentra la ya mencionada.

Actualmente, luego de haber cumplido cinco meses injustamente detenida en la sede del SEBIN en Caracas sin recibir la atención médica que ameritaba, Maria Magaly Contreras se encuentra cumpliendo con las obligaciones impuestas, incluso aquellas que contrarían sus derechos, como lo es la prohibición del uso de redes sociales, en espera de la culminación del lapso decretado por el tribunal para recuperar así su libertad plena.

Puntualizando y en atención a lo antes planteado, el presente caso es muestra evidente de violaciones al debido proceso, de limitaciones de toda índole en el acceso a la justicia por los particulares, de la presencia de irregularidades en la práctica del procedimiento de aprehensión, y de la consecución de un procedimiento judicial al margen de los parámetros más básicos y elementales en materia de protección de DDHH; adornado todo ello, con frases y palabras incomprensibles para el destinatario final.

b. Discriminación por opinión política en ámbitos laborales

El Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo, suscrito por Venezuela y publicado en Gaceta Oficial No. 27.609 de fecha 3 de diciembre de 1964, resguarda a los trabajadores de cualquier condición contra la discriminación en materia de empleo y ocupación. En su articulado el convenio comprende el término discriminación como “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”⁸³. Igualmente, los trabajadores en Venezuela se encuentran protegidos contra cualquier discriminación en base al artículo 89 numeral 5 de la CRBV donde se prohíbe expresamente la discriminación en base a motivos políticos.⁸⁴

Sin embargo, en el contexto venezolano la discriminación por motivaciones políticas ha sido recurrente entre el año 2000 y la actualidad. El clima de polarización política y la intolerancia propiciada por autoridades gubernamentales tuvo años atrás expresiones muy graves con el uso de la “lista de Tascón”⁸⁵ y otras bases de datos con información altamente sensible de datos personales contentivos de informaciones relativas a afinidad o no desde el punto de vista político-ideológico-partidista con el gobierno nacional, o programas propiciados por el gobierno.

Ante la polarización por motivos políticos en Venezuela, preocupa a esta Comisión los sucesos recientes relativos a la confección de posibles nuevas listas, en el marco del llamado “Anti Obama”.

El 9 de marzo del 2015 el presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, emitió un orden ejecutivo donde declaró a Venezuela como una “amenaza inusual y extraordinaria” para su país, luego de haber sancionado a 7 funcionarios venezolanos por haber estado involucrados en violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas del año 2014. Inmediatamente, el gobierno venezolano inició una campaña en todos los medios de comunicación a los fines de recolectar un total

⁸³Ver: Organización Internacional del Trabajo. Convenio 111 Convenio sobre la discriminación 1958. Artículo 1(a). Énfasis añadido. Disponible en: http://www.derechos.org/vp/wp-content/uploads/convenio_111.pdf

⁸⁴Ver: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 89: “*El trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establecen los siguientes principios... 5. Se prohíbe todo tipo de discriminación por razones de política, edad, raza, sexo o credo o por cualquier otra condición.*”

⁸⁵La “lista de Tascón” fue una base de datos alojada en internet con la información de las personas que firmaron solicitando la realización de un referéndum revocatorio contra el Presidente Chávez durante los años 2003-2004. La información fue suministrada por el Consejo Nacional Electoral a autoridades del Estado, y desde allí el propio Presidente Chávez impulsó una política pública de sugobierno dirigida a discriminar y “castigar” a quienes en su criterio eran “traidores de la patria”. El diputado a la Asamblea Nacional para entonces Luis Tascón (ya fallecido) se encargó de colocar la base de datos por internet www.luistascon.com para que “todos supieran quienes eran los traidores de la patria”.

de 10 millones de rúbricas exigiendo la derogación del decreto, firmas que serían presentadas al presidente estadounidense en la VII Cumbre de las Américas⁸⁶

A los fines de lograr el objetivo, diversos medios de comunicación han reseñado la disposición de módulos de recolección de rúbricas en las oficinas e instituciones gubernamentales, ejerciendo presión a los empleados para que estampen su firma, con el riesgo de perder su trabajo en caso de no hacerlo. El Diario La Verdad pudo constatar múltiples denuncias efectuadas en dependencias de la Gobernación del Zulia, Petróleos de Venezuela (PDVSA) y Pequiven, así como presiones en la Vicepresidencia de la República, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Empresas Básicas de Guayana y el Ministerio de Hábitat.⁸⁷ De la misma forma, Organizaciones No Gubernamentales como Provea han reportado denuncias de acoso hostigamiento y despido concretamente en PDVAL y en el Viceministerio de la Suprema Felicidad. Asimismo, Froilán Barrios, secretario general del Frente Autónomo en Defensa del Empleo, el salario y el sindicato, (FADESS) afirmó en declaraciones al diario El Nacional *“Los trabajadores no quieren denunciarlo públicamente porque temen represalias. En la Cantv han condicionado ascensos de cargo a la firma. Hoy los trabajadores contratistas de Pequiven en El Tablazo (municipio Miranda, Zulia) fueron*



*obligados a firmar como condición para ingresar a la planta”.*⁸⁸

1. Funcionarios firmando en instituciones públicas. (26 de Marzo del 2015-Diario La Verdad)⁸⁵ 2. Diego Carreño, despedido de CVG por negarse a firmar en contra del Decreto. (25 de marzo del 2015-Diario El Nacional)⁸⁷

Se han llegado a confirmar despidos de los empleados, como lo es el caso de Diego Carrero quien luego de 21 años de servicio en la Corporación Venezolana de Guayana fue despedido por de haberse negado a firmar contra el decreto.⁸⁹ De igual forma, Carlos Pettit, secretario general de Fetrazulia, en la Corporación de Desarrollo de la

⁸⁶Ver: Diario El Universal. Edición digital. *El decreto de Obama*. 19 de abril del 2015. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/150419/el-decreto-de-obama>.

⁸⁷Ver: Diario La Verdad. Edición Digital. *El chavismo busca firmas a juro*. 26 de marzo del 2015. Disponible en: <http://www.laverdad.com/politica/72121-chavismo-busca-firmas-a-juro.html>

⁸⁸Ver: Diario El Nacional. Edición digital. *Órganos públicos obligan a firmar carta para Obama*. 27 de marzo del 2015. Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/organos-publicos-obligan-firmar-Obama_0_598740284.html

⁸⁹Ver: Diario El Nacional. Edición digital. *Despidieron a trabajador de CVG por no firmar contra decreto de Obama*. 25 de marzo del 2015. Testimonio grabado disponible en: http://www.el-nacional.com/sociedad/Despidieron-trabajador-CVG-decreto-Obama_3_611968826.html

Región Zuliana (Corpozulia) confirmó el despido de dos trabajadores de esta entidad por la misma razón.⁹⁰

Es menester señalar la dificultad que ha presentado la recolección de testimonios de funcionarios activos, en razón de la existencia de un precedente que ha quedado grabado en la memoria de los venezolanos: la Lista Tascón. Ésta consistió en la publicación de las más de 2.400.000 firmas recolectadas a los fines de solicitar un referéndum revocatorio entre los años 2003 y 2004, rúbricas que fueron expuestas por el diputado Luis Tascón y que luego sirvieron como pretexto por parte de los órganos gubernamentales para presionar, despedir, hostigar y negar el acceso al trabajo de millones de venezolanos.

En efecto la Comisión recibió denuncias referidas que para la contratación de personal de la estatal petrolera, quien aparezca en la lista de Tascón es desestimado. Igualmente para contratar empresas de contratistas proveedoras en la estatal petrolera se utiliza el mismo criterio para la lista Tascón (Maisanta) los posibles contratados son simpatizantes o no del Gobierno Nacional.

Asimismo, es importante acotar que aunque Venezuela suscribe el convenio 111 e innumerables tratados y convenios internacionales que obligan a estructurar las leyes internas a favor de acomodar dichos convenios dentro de los instrumentos legales para la promoción, difusión y cumplimiento de los parámetros mínimos de los derechos humanos, la Ley del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras de Venezuela no precisa expresamente la protección al trabajador en base a su opinión política, dejando así entreabierto un espacio para que se filtren las conductas antes mencionadas, siendo esto marcadamente inconstitucional.

Esta Comisión recibió una serie de denuncias en relación a la configuración de un clima de persecución laboral y adoctrinamiento por motivaciones políticas a funcionarios públicos y empleados de la industria petrolera en Venezuela, específicamente en las oficinas ubicadas en el Estado Zulia.

La Comisión recibió denuncia de varios trabajadores de PDVSA que prefirieron no ser identificados, en relación a la conformación de un clima de hostigamiento generalizado, adoctrinamiento por motivaciones políticas dentro de los espacios de la empresa estatal petrolera, así como la implantación de distintas estrategias comunicacionales de coacción psicológica para asistir a concentraciones con carácter político y realiza acciones específicas en pro del gobierno nacional.

Se pudieron constatar varias situaciones como las enunciadas en entrevista con Abilio Peña, analista de tesorería y pagos de PDVSA - Petro Regional del Lago S.A. y empleado de PDVSA desde agosto del 2008, el referido trabajador denunció haber sido víctima de acoso laboral para asistir a eventos políticos organizados por personas del Gobierno Nacional, Regional y Municipal (Por ejemplo el Municipio Rosario de

⁹⁰Ver: Diario La Verdad. Edición digital. *Despiden a dos trabajadores de Corpozulia por negarse a firmar*. 01 de abril del 2015. Disponible en: <http://www.laverdad.com/politica/72513-despiden-a-dos-trabajadores-de-corpozulia-por-negarse-a-firmar.html>

Perijá, cuyo alcalde es Olegario Martínez del PSUV). Denuncia que reiteradamente los empleados debían ir a la Villa del Rosario para participar en actividades políticas de campaña, apoyar candidaturas, participar en actividades de “puntos rojos”, ubicándose en esquinas estratégicas colocando volantes, pintando vidrios de carros con consignas alusivas al Gobierno Nacional, lo cual pone en riesgo la salud del trabajador, y es contrario al ejercicio de su profesión y labores propias como Licenciado en Administración de Empresas. Además denuncia haber recibido recurrentemente la orden de tener que usar vestimenta de color rojo (chemise o franela), y en algunos casos portar algunos accesorios con simbología del gobierno o del partido político del gobierno (uso de gorras con simbología alusiva al partido de gobierno).

El referido trabajador expresó: *“Nos llamaban frecuentemente para asistir a concentraciones, por ejemplo las de apoyo a Zelaya, ex presidente de Honduras, o algunas relativas a evitar supuestos ataques imperialistas. Tal es el caso de las firmas anti-Obama, específicamente. Entre estas destaco la concentración en PDVSA Petroboscan a finales de marzo de 2015, para la cual dejamos de trabajar para asistir a la actividad de proselitismo político aproximadamente 2 horas, de 10am al mediodía, en pleno sol. Otras actividades en otras ciudades (Caracas, por ejemplo), consistieron en viajar en autobús partiendo desde la noche y viajando durante toda ésta, exponiendo la integridad física de los trabajadores. Viajábamos trabajadores de nomina contractual –obreros- y no contractual –nomina mayor-. Yo creo que se violaba mi dignidad, siendo utilizado como instrumento para hacer relleno en algunas concentraciones.”*

Llama la atención para esta Comisión el cálculo de los desembolsos que este tipo de actividades le cuesta a la industria petrolera venezolana, partiendo de la estimación de gastos de una de las dependencias de PDVSA según se denuncia a continuación. Abilio Peña señaló: *“Recibía la cena, más el día de viáticos (hoy a Bs 1.170). Entre los gastos erogados en la concentración (Marcha antiimperialista del 18 marzo de 2015), se pueden mencionar: Autobús: Bs 80.000,00 Mcbo-Ccas ida-retorno, Viáticos para aproximadamente 90 personas por Petro Regional: aproximadamente Bs 1.500 x 90 personas = Bs 135.000,00. En relación a vestimenta, podríamos calcular el costo de Bs 400,00 por franela, adicional a los gastos de refrigeración e hidratación estimados en un aproximado de Bs 1.000,00 por persona”*. Llama la atención para esta Comisión que las dependencias de la estatal petrolera venezolana cuando se realizan este tipo de actividades se paralizan parcialmente en varios días hábiles (Dos días viaje ida y vuelta, más las horas de permanencia en Caracas, además del día libre que se da de regreso).

La Comisión recibió varias denuncias de persecución en relación a la recolección de firmas Anti-Obama. Abilio Peña denunció que: *“Pasantés de asuntos públicos pasaban por las oficinas recogiendo firmas, decían actuar por supuestas ordenes del Gerente General de PetroRegional del Lago (Sr. Joan Cruz). De parte del gerente se obligaba a firmar en una lista aparte a las trabajadores que se negaban a firmar. Conozco el caso de una empleada de nomina mayor de PetroRegional por no querer firmar fue objeto de amenazas de ser destituida, lo cual se consumó”*.

La Comisión recibió con mucha preocupación la denuncia de varios trabajadores de PDVSA en relación a la creación de un clima de hostigamiento laboral y acoso psicológico generalizado a propósito del envío de una serie de notas informativas a través de la intranet de PDVSA y/o los correos electrónicos personales en el marco de una especie de campaña de adoctrinamiento político. El trabajador Abilio Peña denunció lo siguiente: *“Recibimos constantemente una lluvia de -notas de interés-entre 2 a 3 veces por día en el correo de PDVSA. Existen tres tipos de notas de interés: 1. Correos PDVSA Caracas, 2. PDVSA Occidente y 3. Las locales de Petro Regional. La mayoría de estas provenían recurrentemente del correo de Petro Regional”*.

En la investigación realizada por la Comisión se constató la existencia de algunas de las referidas notas de interés, en las cuales se pueden identificar elementos mencionados en el discurso impartido en medios oficiales como ‘la guerra psicológica’,⁹¹ también hacen referencia al ‘enemigo interno’ como persona que trabaja en una entidad pública, o que se beneficia de las Misiones, y que no comparte el pensamiento político del Gobierno.

⁹¹ *“La guerra psicológica es parte de la guerra total contra la Revolución Bolivariana desatada por el imperialismo. Su objetivo es desmoralizar al pueblo y reducir la base de apoyo de la Revolución Bolivariana para derrocar al gobierno revolucionario del presidente obrero Nicolás Maduro. Se trata de operaciones psicológicas en la que se combinan la mentira abierta y total, con medias verdades, para minar la confianza del pueblo en su revolución y sus líderes; es un combate por ganar – manipulándola- la mente de las personas. Hay muchos ejemplos en estos años de revolución, quizá el más conocido de todos es el de la libertad de expresión en el país.”* Extracto de un artículo de opinión publicado en la página web del partido oficialista Partido Socialista Unido <http://www.psuv.org.ve/opiniones/guerra-psicologica-contra-pueblo-venezolano/>



TITULARES



Una guerra psicológica no es lo mismo que una guerra militar, pero sin duda, existe un objetivo de ataque a un blanco.

El escenario es la mente, no solo la mente individual, también la mente colectiva, las actitudes, las relaciones sociales en todos los imaginarios, las emociones, los pensamientos.

Los medios de comunicación son instrumentos evidentes, y basta la revisión de titulares de periódicos y de programas de televisión para ver que empiezan a aparecer patrones. Todos dicen lo mismo, con un objetivo fundamental: generar inseguridad psíquica; generar incertidumbre, generar estados de alerta que no se corresponden con la realidad.

Por ejemplo: el desabastecimiento: La fracción burguesa que controla la producción y distribución de alimentos, que no los saca al mercado o realiza diversas maniobras para no producirlo, a eso, que es acaparamiento, lo llaman escasez en sus medios de comunicación para culpabilizar al gobierno.

El nerviosismo en la compra de alimentos ante el rumor de que van a escasear, ha generado colas. La gente no compra por desabastecimiento, las compras son consecuencia de una campaña que a través de los diferentes medios y redes sociales, de manera irresponsable, se dedican a difundir, sembrando angustia y rabia.

Se trata de operaciones psicológicas en la que se combinan la mentira abierta y total, con medias verdades, para minar la confianza del pueblo en su revolución y sus líderes; es un combate por ganar -manipulándola- la mente de las personas. Su objetivo es desmoralizar al pueblo y reducir la base de apoyo de la Revolución Bolivariana para derrocar al gobierno revolucionario del presidente obrero Nicolás Maduro.

¡Sé sensato y cuida tu bolsillo! Comprar compulsivamente mina tu economía, dejas sin productos a otros y adquieres sin necesidad, lo que anteriormente te consumías en el doble del tiempo.

¡HOMBRE Y MUJER DE TIERRA Y MAR, MOSCA CON LO QUE ESCUCHAS Y SIGUES!
El verdadero revolucionario es consciente, reflexivo y activo

Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

Fuente: frente socialista de trabajadores petroleros –
Nota de interés de petroregional - deinteres@petroregional.pdvsa.com

Fecha: 27/02/2015 – 13:42



EL ENEMIGO INTERNO



El enemigo interno se define por su comportamiento, por su manera de vivir. Incluso, cuando él se coloca la ropa de un revolucionario e intente mostrarse como un militante activo y dedicado, sus acciones, al ser profundamente analizadas, revelan su verdadera naturaleza de agente apátrida, fascista puro, enemigo de la gente trabajadora.

Él es el enemigo de nuestra revolución: el delincuente alcohólico que le huye al trabajo, el alienado por la cultura vendida por el imperialismo, el burgués asimilado, burócrata y ambicioso, el infiltrado en los servicios públicos. Él caracteriza siempre su actuación por la ambición, corrupción, pereza, desprecio por el Pueblo y negación del trabajo colectivo.

La vigilancia contra el enemigo interno es un deber de cada hombre y mujer de tierra y mar de corazón y coraje socialista, aún más cuando, muchas veces, visten la capa del "revolucionario", presentándose como militantes dedicados e infiltrándose en nuestras estructuras políticas para alcanzar sus propósitos.

**HOMBRE Y MUJER DE TIERRA Y MAR:
¡VIGILANCIA CONTRA EL ENEMIGO INTERNO!**



Extractos tomados de: "Xiconhoca: el enemigo"
Colección Armando Reverón. Serie Fantasmas.
Fundación editorial "El perro y la rana", 2014

Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –
NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL -
deinteres@petroregional.pdvsa.com

Fecha: 24/02/2015 – 18:52



LA GUERRA PSICOLÓGICA



¿Consideras que el país se está cayendo a pedazos?

¿Crees que la culpa de todos los males la tienen los chavistas y más aún, el Gobierno Nacional?

¿Cuando oyes la música que identifica a las transmisiones conjuntas de radio y televisión, quisieras matar a alguien?

¿Estás convencida o convencido de que todo el mundo anda de malhumor porque no aguanta "la crisis"?

Posiblemente eres víctima de la guerra psicológica

Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –
NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvs.com

Fecha: 25/02/2015 – 14:56

A dos años de la Siembra del Comandante Eterno



**“A los que me
desean la muerte
yo les deseo
mucha vida para
que sigan viendo
como la
Revolución
Bolivariana va a
asegurar
avanzando de
batalla en batalla
y de victoria en
victoria”.**

**Comandante Eterno
Hugo Chávez.**



Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –
NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvsa.com

Fecha: 03/03/2015 – 14:12

INVITACIÓN



El Frente Socialista de Trabajadores Petrolero (FSTP) invita a todos los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Mixta PDVSA Petroregional del Lago al acto en conmemoración del segundo año de la

Siembra del Comandante Eterno

- Himno de la República Bolivariana de Venezuela entonado por el Comandante Eterno Hugo Chávez Frías.
- Minuto de aplausos en memoria al Comandante Eterno.
- Palabras a cargo de las autoridades de la EE.MM. PDVSA Petroregional del Lago.
- Proyección del Documental: "**Mi Amigo Hugo**", la vida de **Hugo Chávez** en un documental de **Oliver Stone**
- **Día:** jueves 05 de marzo de 2015.
- **Salón:** Lago de Maracaibo P/B CEP.
- **Hora:** 3:00 p.m.



Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –
NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvsa.com

Fecha: 05/03/2015 – 09:43

TODOS A CARACAS EN RECHAZO A LAS AGRESIONES IMPERIALISTAS



El Frente Socialista de Trabajadores Petrolero (FSTP) invita a todos los trabajadores y trabajadoras a asistir a la gran concentración en:

DEFENSA DE LA SOBERANIA NACIONAL Y EN REPUDIO A LAS AGRESIONES IMPERIALISTAS

- **Salida:** HOY martes 17 de marzo de 2015.
- **TIPS PARA LOS PARTICIPANTES:**
- Hora de salida: 4:30 p.m. desde PDVSA La Estancia.
- La persona contacto por parte de PCP será Cecilio Arauz: 04145988865.
- Los tres autobuses estarán identificados con la bandera de Venezuela, esto para que sea fácil de distinguir en las paradas autorizadas por PCP.
- La persona contacto por parte de Servicios Generales será José Castro: 04165613335.
- La persona contacto por parte de AA.PP. será Paúl Ramírez: 04166669053.
- Recuerda vístete con ropa cómoda y de rojo, rojito.

**¡Independencia y Patria Socialista!
¡Viviremos y Venceremos!**



Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –

NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvsa.com

Fecha: 17/03/2015 – 14:14

¡OBAMA DEROGA EL DECRETO YA!



El Frente Socialista de Trabajadores Petroleros (FSTP) de PDVSA Petroregional del Lago invita a todos los trabajadores y trabajadoras de esta Empresa Mixta a estampar su rúbrica en apoyo al Gobierno Bolivariano y en repudio a la injerencia del Gobierno de los Estados Unidos.

Los cuadernos de recolección de firmas están ubicados en el **piso 7**, en el Departamento de Asuntos Públicos a cargo de: **Stephany Hornung**. Las personas que deseen ratificar su compromiso serán atendidas todos los días, hasta el día miércoles 01 de abril de 2015.

¡VENEZUELA NO ES UNA AMENAZA SOMOS ESPERANZA!

En una sola voz las trabajadoras y los trabajadores petroleros expresan: **¡OBAMA DEROGA EL DECRETO YA!**

**¡Independencia y Patria Socialista!
¡Viviremos y Venceremos!**



Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –
NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvsa.com

Fecha: 23/03/2015 – 14:13

El Frente Socialista de Trabajadores Petroleros de PDVSA Petroregional del Lago, invita a todas y todos los militantes a participar en los aportes económicos destinados a nutrir las finanzas del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).



1 Día de Salario por la Revolución

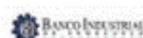
¡ATENCIÓN MILITANTE!

Desde el 30 de octubre al 30 de noviembre

Deposita tu aporte voluntario en las cuentas corrientes del **Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)** de las siguientes entidades bancarias:

 **Banco de Venezuela** 0102-0552-29-0000020103

 **Bicentenario** 0175-0068-61-0000008586

 **Banco Industrial** 0003-0057-87-0001097443

 **Banco Tesoro** 0163-0903-65-9033001310

También podrás colaborar enviando un SMS con la palabra **VENCEREMOS** seguida de tu número de cédula al **7788** desde cualquier teléfono celular.
Costo del mensaje: 5 BsF + Básico + IVA



¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –

NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvs.com

Fecha: 23/03/2015 – 14:13



EL ENEMIGO INTERNO

El enemigo interno es el acaparador, el especulador, la maestra que no aprende, el policía que no sirve, el escritor pequeñoburgués que solo critica, el fiscal que matraquea, el extranjero que después de 20 o 30 años viviendo en Venezuela sigue siendo extranjero y ambulante llega su queja, el pobre que celebra la riqueza en la televisión y la sueña cerca, el funcionario que roba, que se viste de rojo y actúa como adeco, el fascista que guarimbea, el "estudiante" que no pregunta.

El terrateniente que pervive, el motorizado que de todo tránsito se adueña, el funcionario que descuida a la población para ser guachimán uniformado en panaderías y restaurantes, el autobusero que no sabe qué es ciudadanía y maltrata a los usuarios, al tiempo que desconoce toda ley de tránsito, el científico que no aporta porque no cree en su tierra ni en su gente; el choro, el contratista que tiene amigos en el gobierno y los aprovecha; el amigo del contratista que se aprovecha de ser gobierno, el soberbio que delira en su atalaya de vanguardia iluminada, el que solo trabaja para sí; el que maltrata a sus hijos; el que contrabandea; el guerrillero y vende patria, el que desmoviliza a la organización campesina y obrera, etc. Tú conocerás, quizás, a más de uno.

¡Hagamos la revolución verdadera! **No esperes otro 11 de abril.** Chávez vive verdaderamente, no cuando con gritos se enuncia, sino cuando nosotros, el pueblo, hace de sus ideas las de Chávez, que es pueblo- una ética revolucionaria y un hábito cotidiano.

**HOMBRE Y MUJER DE TIERRA Y MAR:
¡VIGILANCIA CONTRA EL ENEMIGO INTERNO!**



Extractos tomados de: "Xiconhoca: el enemigo"
Colección Armando Reverón. Serie Fantasmas.
Fundación editorial "El perro y la rana". 2014

Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –

NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvsa.com

Fecha: 24/02/2015 – 10:48



EL ENEMIGO INTERNO

El enemigo interno es aquella persona, que por sus ideas, por su comportamiento, por su actuación, sirve objetivamente a intereses ajenos al bienestar común e incluso puede comprometer al desarrollo del proceso revolucionario en nuestro país.

El enemigo interno es el traidor que es capaz de dar información confidencial de la empresa para utilidad perversa; es el agitador y chismoso que siembra la confusión en la gente; el acaparador y especulador que con vista al lucro fácil contribuye conscientemente a la escasez de productos necesarios para nuestro pueblo; el burócrata que complica la vida de los trabajadores; el facineroso alcohólico y criminal; el trabajador perezoso que boicotea el proceso; el oportunista que solo ve sus ambiciones personales y busca todos los medios para satisfacerlas; el racista, el excluyente.

Y de forma errada pensamos que el enemigo solo nos ataca desde el exterior, que el imperialismo únicamente intenta impedir nuestro avance rumbo al Socialismo a través de las agresiones militares o del golpe continuado.

En nuestro país, el pueblo constituye el poder y la comunidad organizada se ha empoderado de su rol protagónico, naturalmente, aquellos que tras los 15 años de revolución pretendían asirse del poder, aquellos que se identifican con la ideología y valores del enemigo, se oponen a ese proceso. Ellos son el enemigo interno.

**HOMBRE Y MUJER DE TIERRA Y MAR:
¡VIGILANCIA CONTRA EL ENEMIGO INTERNO!**



Extractos tomados de: "Xiconhoca: el enemigo"
Colección Armando Reverón. Serie Fantasmas.
Fundación editorial "El perro y la rana". 2014

Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –

NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvsa.com

Fecha: 20/02/2015 – 18:28

¡Dile No a la especulación!
¡Dile NO al acaparamiento!



Conoce cuales fueron los productos incautados en galpón del municipio San Francisco en el estado Zulia:

❖ Leche maternizada de 400g :	7 mil 116 unidades
❖ Leche maternizada de 900g :	7 mil 188 unidades
❖ Sustagen de 450 gramos:	44 mil 940 unidades
❖ Sustagen de 1,2 kilos:	5 mil 760 unidades
❖ Caraotas:	17 mil 076 kilos
❖ Leche completa líquida:	1.766 litros
❖ Harina de maíz amarilla:	200 kilos
❖ Arroz:	40 mil 200 kilos
❖ Pañales Pampers:	1 millón 523 mil 776 unidades
❖ Jabón detergente en polvo:	360 mil kilos
❖ Jabón de baño:	277 mil 380 unidades
❖ Suavizante:	43 mil 570 litros
❖ Máquinas de afeitar:	561 mil 888 unidades
❖ Toallas sanitarias:	78 mil 770
❖ Champú:	61 mil 152 unidades
❖ Papel aluminio:	188 unidades
❖ Pilas:	622 mil 580 unidades
❖ Desodorante:	16 mil 800 unidades.

PARA UN TOTAL DE:
 * 453,00 Toneladas
 * 45.336,00 Litros
 * 3.142.534,00 Unidades



¡Dile NO al acaparamiento!

Denuncia los delitos socio económicos al 0800- LO JUSTO (0800 5658786)

Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –

NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvsa.com

Fecha: 13/01/2015 – 15:54



ESTE SÁBADO 29 Y DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE

PARTICIPA EN ELECCIONES DE JEFES DE UBCH

El Frente Socialista de Trabajadores Petroleros de PDVSA Petroregional del Lago invita a todos los trabajadores y las trabajadoras que forman parte de las filas del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) a participar en las asambleas para la elección de los Jefes o Jefas de las Unidades Bolívar-Chávez (UBCH) este **sábado 29 y domingo 30 de noviembre**.

El 06 y 07 de diciembre se escogerán los jefes y/o jefas de las diez patrullas sectoriales que conformarán la UBCH.

¡CHÁVEZ VIVE, LA LUCHA Y LA PATRIA SIGUEN!

Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –
NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvsa.com

Fecha: 27/11/2014 – 16:28



Nota de Interés

MAÑANA VIERNES 23 DE ENERO TODOS Y TODAS A PARTICIPAR EN LA "MARCHA DE LOS INVICTOS".

El Frente Socialista de Trabajadores Petroleros de PDVSA Petroregional del Lago, invitan a todas las trabajadoras y trabajadores petroleros a participar en la "**Marcha de los Invictos**", a propósito de los hechos ocurridos hace 57 años aquél 23 de enero de 1958, sucesos tras los cuales Venezuela fue nuevamente traicionada por los políticos de la IV República y cuyo fin tuvo lugar el 6 de diciembre de 1998 con la llegada al Poder del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez Frías.

Día: jueves, 22 de enero de 2015

Hora: 7:00 p.m.

Puntos de salida desde Occidente:

- ✓ Edificio Miranda
- ✓ Edificio El Menito
- ✓ Edificio La Salina
- ✓ Edificio Tía Juana
- ✓ Edificio Principal Mene Grande

Los interesados por favor postularse a través del correo interno: CONSULTORAAPP.

¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA!

¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –

NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvs.com

Fecha: 22/01/2015 – 15:22



¿SABES CÓMO RECONOCER A UN CAMALEÓN?



1. Él o ella siempre aparentan ayudar pero lo único que hacen es parar, detener e impedir cualquier movimiento constructivo o de mejora a la revolución.

2. Tiene la misma actitud de un adeco o un copeyano. Solo tenemos que preguntarle: ¿eres adeco o copeyano? Y ya lo podrás desenmascarar.

3. Habla mucho y hace poco o nada para la comunidad, para su trabajo o para el país.

4. Aparenta estar siempre muy ocupado, y no tener tiempo para hacer las cosas o resolver algo.

5. Tiene un carro Chery, ha comprado en Mi Casa Bien Equipada, vive en una casa de la Gran Misión Vivienda Venezuela y todavía vive arrecho maldiciendo al gobierno: ¡Maduro vete ya!

6. Seguramente, si ves este afiche dañado. Él o ella, ya lo volvió a hacer.

**ES CONTIGO, CAMALEÓN...
YO SOY CHÁVEZ...**
y mientras haya otros iguales que YO,
Chávez vivirá en la conciencia,
En la palabra y en la acción.

**¡DESPIERTA TRABAJADOR PETROLERO,
QUE YA BOLÍVAR DESPERTÓ!**

Fuente: Frente Socialista de Trabajadores Petroleros

FUENTE: FRENTE SOCIALISTA DE TRABAJADORES PETROLEROS –
NOTA DE INTERES DE PETROREGIONAL - deinteres@petroregional.pdvs.com

Fecha: 23/02/2015 – 07:31

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El panorama actual de Venezuela es muy complejo, la coyuntura está cargada de un alto nivel de conflictividad social, existe una crisis económica, un aumento descontrolado de la inflación que generan afectaciones a la calidad de vida de los venezolanos, y por tanto una vulneración a sus derechos humanos.

Las medidas económicas adoptadas por el Gobierno están obstaculizando el acceso a bienes y servicios de primera necesidad, como productos para la alimentación, o medicamentos, vulnerando el derecho a la alimentación y el derecho a la salud.

Por otro lado, la desinformación sobre las medidas adoptadas por el gobierno para controlar tanto el contrabando de extracción en la frontera, como el ejercicio de otras actividades ilícitas, tomando en cuenta la carencia de cifras oficiales que cuantifiquen la cantidad de productos que se trasladan de Venezuela a Colombia, o la cantidad de productos generados por empresas a manos del Gobierno, impiden que puedan buscarse soluciones a problemas como la escasez y el desabastecimiento.

También es pertinente acotar, que aun cuando se han creado las herramientas jurídicas para preservar los derechos de los pueblos indígenas en la región, no se está materializando tal protección a los derechos de los indígenas; por el contrario, se mantiene la discriminación en contra de los indígenas, también provocado por el desconocimiento y prejuicios en contra de su cultura.

Esta Comisión está convencida que la actual situación venezolana solo podrá ser superada mediante una educación en valores, principios morales y éticos, que permitan hablar de una verdadera ciudadanía, que conlleve no sólo el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, sino el cumplimiento de los deberes que cada una de las personas tienen para con la sociedad y su familia.

Finalmente, la Comisión Inter-institucional de Derechos Humanos, actuando en ejercicio de las competencias propias que le atañen a una institución académica preocupada por el bienestar del país, llama la atención de autoridades nacionales e instancias internacionales en aras de que coadyuven en la búsqueda de la Paz, la promoción y defensa de los derechos humanos y la democracia en Venezuela.

Vista la situación de amenaza y/o vulneración de los derechos humanos detallados en el presente documento, se reiteran las recomendaciones esbozadas en el informe preliminar preparado por esta Comisión:

I. El respeto al Estado Social de Derecho y de Justicia consagrado constitucionalmente, que coloca como valor fundamental de todo el ordenamiento jurídico y de la actuación de los órganos del Estado en general la preeminencia de los derechos humanos, que permita la Protección real de los mismos.

II. Formular políticas, programas y asignación prioritaria de los recursos públicos a fin de corregir y subsanar la escasez de alimentos, insumos médicos y hospitalarios,

productos de higiene personal, entre otros rubros, que afectan el derecho a la vida, a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la integridad personal de todas las personas.

III. Tomar acciones inmediatas y efectivas por parte del Estado para garantizar el derecho a la integridad personal de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes en los espacios públicos, educativos y privados.

IV. El gobierno debe proveer, instar y propiciar la realización del potencial individual y colectivo, sin distinciones, sin sectarismo y sin odios generados por la condición social o por ideas políticas diversas. El venezolano desea movilidad social, desarrollo económico genuino, no artificial y no exclusivamente anclado en el petróleo.

V. El Ejecutivo Nacional, la Fiscal General de la República, el Tribunal Supremo de Justicia, la Defensora del Pueblo, las autoridades policiales y militares, y en general de cualquier autoridad del Poder Público regional y/o municipal deben tener presente en su actuar la significación de los derechos humanos, del diálogo y del pluralismo político como base de toda democracia, lo cual debe ser promovido por ellos, evitando descalificar a sectores de ciudadanos y ciudadanas en razón de sus posiciones político-ideológicas o pretender restringirles oportunidades de inclusión.

VI. Se asegure a las víctimas de la violencia, y a los venezolanos en general, el derecho a una investigación seria, imparcial y oportuna que asegure el esclarecimiento de los hechos, la determinación de los autores y la imposición de las respectivas responsabilidades por las muertes, lesiones, torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes, violaciones a la libertad de expresión e información, y en general violación a cualquier derecho humano con ocasión de los hechos ocurridos en los últimos meses.

VII. Se debe garantizar el principio de separación de poderes, como elemento clave para la superación del conflicto y de la crisis de la democracia venezolana.

VIII. Adecuar la normativa legal sobre la libertad de expresión e información a los estándares internacionales que garantizan el ejercicio del este derecho como piedra angular de toda sociedad democrática.

IX. Restringir las detenciones de las personas a los casos en los que se cumplan con las exigencias constitucionales para la privación del derecho a la libertad, es decir cuando media una orden judicial al respecto o cuando la persona sea detenida en flagrancia.

X. Propiciar verdaderos espacios de participación de niños, niñas y adolescentes que les permita manifestar sus opiniones e inquietudes sobre el acontecer nacional y el ejercicio personal y directo de los derechos a manifestar públicamente y sin armas.

XI. Iniciar un proceso educativo de la colectividad en general acerca de los derechos humanos, su debido respeto y el impacto de la pretendida desaplicación de normas fundamentales de convivencia humana.

XII. Generar la capacidad de extender enlaces entre los procesos individuales y sociales; entre los cambios políticos y grupales. Además de facilitar las aproximaciones de diversa índole indispensables para la recuperación de procesos sociales traumáticos como el que nos ocupa, con la vista hacia el futuro del proceso de despolarización, de dicotomía, de pacificación y reconciliación nacional.

XIII. Incentivar una política incluyente de todas las conciencias de realidad, tanto la del dominante como la del dominado.

XIV. Garantizar el cumplimiento de los artículos 29 y 30 constitucionales en cuanto al deber del Estado de investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades. Las violaciones de derechos humanos y los delitos de lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios. Asimismo, el Estado tiene la obligación de indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que le sean imputables, y a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios. El Estado adoptará las medidas legislativas y de otra naturaleza, para hacer efectivas las indemnizaciones establecidas en este artículo. El Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados.

XV. Eliminar de toda campaña oficial y no oficial el uso de términos despectivos, como "bachaquero" o "contrabandista", para referirse a las personas de pueblos indígenas.